

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONALMINISTERIO DE  
AMBIENTEHOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 22 de septiembre de 2021

Para : Secretaría General

De: DEEIA/Analilia Castillero P.

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

<input type="checkbox"/> Dar su aprobación	<input type="checkbox"/> Resolver	<input type="checkbox"/> Procede
<input type="checkbox"/> Dar su Opinión	<input type="checkbox"/> Informarse	<input type="checkbox"/> Revisar
<input type="checkbox"/> Discutir conmigo	<input checked="" type="checkbox"/> Encargarse	<input type="checkbox"/> Devolver
<input type="checkbox"/> Dar Instrucciones	<input type="checkbox"/> Investigar	<input type="checkbox"/> Archivar

El señor Sami Dornbusch, representante legal de la empresa  
 Mac Instruments Industry, Inc. solicita el retiro del Estudio de  
 Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado  
 "ALTOS DE LA PRADERA", por lo que requerimos autenticar  
 la copia de las siguientes fojas del expediente administrativo:

1,2,3,4,5,6,7

No de expediente: DEIA-II-F-064-2021

Adjuntamos: Expediente administrativo, copia de las fojas 1,2,3,  
 4, 5, 6, 7.

Atentamente,

ACP/ir/ab

Analilia Castillero  
Jefa del Departamento de Evaluación

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	

124

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-RE- 018-2021**  
De 15 de Septiembre de 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**ALTOS DE LA PRADERA**”, promovido por la sociedad **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el siete (7) de julio de 2021, la sociedad **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**, persona jurídica, registrada de acuerdo al marco legal panameño, según folio No. 669918 a través de su Representante Legal el señor **SAMI DORNBUSCH**, varón, estadounidense, con carné de residente permanente No. E-8-142260, presentó ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: “**ALTOS DE LA PRADERA**”, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores Ambientales, los señores **DIANA VELASCO** y **ENZO DE GRACIA**, ambos personas naturales, debidamente inscritos ante este Ministerio, mediante Resoluciones **IRC-084-2009** e **IRC-044-2019**, respectivamente (fs. 1-13);

Que mediante nota sin número, recibida el treinta y uno (31) de agosto de 2021, paralelo al proceso de evaluación, la sociedad **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**, presentó solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**ALTOS DE LA PRADERA**”, de la fase de evaluación y análisis que se surte ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que dice:

*“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.*

...”

Que toda vez que la norma especial, es decir, el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “*Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales*”, el cual dice:

*“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surjan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.*

...”

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, *el desistimiento*, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o Resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso, en el cual aún no existe una Resolución aprobando o rechazando el EsIA denominado “**ALTOS DE LA PRADERA**”, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, promovido por la sociedad **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**;

Que el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, además de permitir al promotor *desistir* y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

*“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.*

*Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.*

...

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

#### RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** el **RETIRO** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**ALTOS DE LA PRADERA**”, promovido por la sociedad **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**

**Artículo 2. ORDENAR** la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**ALTOS DE LA PRADERA**”, a la sociedad promotora **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.



**Artículo 3. COMPULSAR** copias autenticadas del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**ALTOS DE LA PRADERA**” y los documentos públicos y privados cuyo desglose se solicite.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la sociedad **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad que **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro de los *cinco (5) días hábiles* siguiente a su notificación.

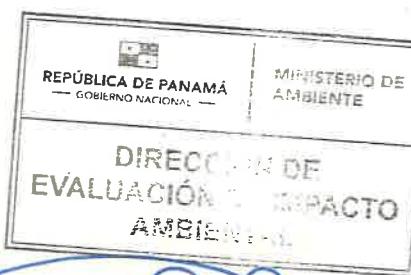
**Artículo 6. ORDENAR** el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quinientos (15) días, del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



A fecha de Presentación

Su Excelencia  
**Milciades Concepción**  
 Ministro de Ambiente  
 E. S. D.

Por medio de la presente le extendemos un cordial saludo y éxitos en sus delicadas funciones y a la vez les comunicó que Yo, Sami Dornbusch, con cédula de identidad personal N°E-8-142260, Representante Legal de la empresa Mac Instruments Industry Inc., autorizo al Sr. Jorge García con cédula de identidad personal N° 8-494-32, para que retire la documentación correspondiente ante el Ministerio de Ambiente del retiro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "Altos de la Pradera", localizado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

*Notificación por escrita  
 de la resolución DEIA-RE-018-2021, del 15 de  
 septiembre de 2021  
 Sami Dornbusch  
 8-494-32.*

Sin más por el momento me despido,

Atentamente,



Sami Dornbusch

Representante Legal



El suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

*20 SEP 2021*

Panamá,

*Edu*  
 Testigo

*Fay Ruiz*  
 Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
 Notario Público Segundo



Brenda de Zambrano &lt;brendaorsinidezambrano@gmail.com&gt;

120

**(sin asunto)****Brenda de Zambrano** <brendaorsinidezambrano@gmail.com>  
Para: brendaorsinidezambrano@gmail.com

20 de septiembre de 2021, 11:04







MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 09 de septiembre de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

<input type="checkbox"/> Dar su aprobación	<input type="checkbox"/> Resolver	<input type="checkbox"/> Procede
<input type="checkbox"/> Dar su Opinión	<input type="checkbox"/> Informarse	<input type="checkbox"/> Revisar
<input type="checkbox"/> Discutir conmigo	<input type="checkbox"/> Encargarse	<input type="checkbox"/> Devolver
<input type="checkbox"/> Dar Instrucciones	<input type="checkbox"/> Investigar	<input type="checkbox"/> Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro de evaluación del EslA, categoría II, del proyecto denominado "ALTOS DE LA PADERA", promovido por MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., y su expediente (1 tomo).

MINISTERIO DE AMBIENTE	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Adjunto: lo indicado.	RECIBIDO
Por	Sayanes
	15/9/2021
	10:21 am.
	AGA/rse
	AGA

MEMO No-DEIA-381-2021

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente.

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **RETIRO DE ESTUDIO – EXP. NO. DEIA-II-F-064-2021**

Fecha: 7 de septiembre de 2021.



Por este medio, remito la Resolución que resuelve la solicitud de retiro del proceso de evaluación y análisis del proyecto denominado: **ALTOS DE LA PRADERA**, promovido por la sociedad **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-064-2021 (113 fojas útiles).

SECRETARÍA GENERAL

2021 SEP 8 10:19PM

MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Fecha : 7/SEPTIEMBRE/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

<input type="checkbox"/> Dar su aprobación	<input type="checkbox"/> Resolver	<input checked="" type="checkbox"/> Procede
<input type="checkbox"/> Dar su Opinión	<input checked="" type="checkbox"/> Informarse	<input checked="" type="checkbox"/> Revisar
<input type="checkbox"/> Discutir conmigo	<input checked="" type="checkbox"/> Encargarse	<input type="checkbox"/> Devolver
<input type="checkbox"/> Dar Instrucciones	<input type="checkbox"/> Investigar	<input type="checkbox"/> Archivar

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor

Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de retiro de eva

luación del EsIA, denominado "ALTOS DE LA PRADERA", pro

movido por MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

  
07/SEPT/2021

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-064-2021(113 fojas).

DDE/a



htesia110

2021 SEP 2 8:14 AM

MICHAEL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECRETARÍA GENERAL

*Ma*  
15

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 01 de septiembre de 2021

Para : Secretaría General

De: DEEIA/Analilia Castillero P.

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

<input type="checkbox"/> Dar su aprobación	<input type="checkbox"/> Resolver	<input type="checkbox"/> Procede
<input type="checkbox"/> Dar su Opinión	<input type="checkbox"/> Informarse	<input type="checkbox"/> Revisar
<input type="checkbox"/> Discutir conmigo	<input checked="" type="checkbox"/> Encargarse	<input type="checkbox"/> Devolver
<input type="checkbox"/> Dar Instrucciones	<input type="checkbox"/> Investigar	<input type="checkbox"/> Archivar

El señor Sami Dornbusch, representante legal de la empresa

Mac Instruments Industry, Inc. solicita el retiro del Estudio de

Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado

"ALTOS DE LA PRADERA".

Le solicitamos autenticar la copia del EslA.

No de expediente: DEIA-II-F-064-2021

Adjuntamos: Original, copia del EslA y copia de solicitud de  
retiro.

Atentamente,

ACP/ir/ab



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONALMINISTERIO DE  
AMBIENTEHOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 25 de agosto de 2021

Para : Asesoría Legal - DEIA      De: DEEIA

Pláceme atender su petición      De acuerdo       URGENTE

<input type="checkbox"/> Dar su aprobación	<input type="checkbox"/> Resolver	<input type="checkbox"/> Procede
<input type="checkbox"/> Dar su Opinión	<input type="checkbox"/> Informarse	<input type="checkbox"/> Revisar
<input type="checkbox"/> Discutir conmigo	<input checked="" type="checkbox"/> Encargarse	<input type="checkbox"/> Devolver
<input type="checkbox"/> Dar Instrucciones	<input type="checkbox"/> Investigar	<input type="checkbox"/> Archivar

Por este medio remitimos expediente administrativo (112 fojas - 1 tomo) del EslA categoría II "Altos de la Pradera", cuyo promotor es Mac Instruments Industry, Inc.; para su trámite correspondiente.

Atentamente

ACP/ir/ab

22-08

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

Recep  
12:30 pm  
26/Agosto/2021

31 agosto de 2021

Su Excelencia

**Milciades Concepción**

Ministro de Ambiente

E. S. D.

113  
Santos  
31/AGI/2021 11:01PM  
D.E.I.A.  
MINAMBIENTE

Por medio de la presente le extendemos un cordial saludo y éxitos en sus delicadas funciones, a la vez solicitamos el retiro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "Altos de la Pradera", localizado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es la empresa Mac Instruments Industry Inc., y su Representante Legal es Sami Dornbusch, con cédula de identidad personal N°E-8-142260, también solicitamos todos los documentos originales presentados. La misma obedece a que se está reestructurando el proyecto inicial en sitio.

Autorizamos al Sr. Jorge García con cédula de identidad personal N° 8-494-32, para que retire la documentación correspondiente ante el Ministerio de Ambiente.

Sin más por el momento me despido,

Atentamente,



Sami Dornbusch

Representante Legal

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	24 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ALTOS DE LA PRADERA
PROMOTOR:	MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.
CONSULTORES:	DIANA VELASCO Y ENZO DE GRACIA
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA.

II. ANTECEDENTES

La sociedad **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**, cuyo Representante Legal es el señor **SAMI DORNBUSCH**, varón de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con número de cédula E-8-142260, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**ALTOS DE LA PRADERA**”.

En virtud de lo antedicho, el día 07 de julio de 2021, el señor **SAMI DORNBUSCH**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA Categoría II, denominado: “**ALTOS DE LA PRADERA**”, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIANA VELASCO** y **ENZO DE GRACIA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IRC-084-2009 e IRC-044-2019, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-062-0907-2021**, del nueve (09) de julio de 2021, (visible en las fojas 15 y 16 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**ALTOS DE LA PRADERA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de mil quinientos sesenta y cinco (1565) unidades de viviendas unifamiliares, bajo la norma Residencial de Bono Solidario (RBS). Estas viviendas contarán con 3 recámaras, sala, comedor, portal, 1 baño, cocina y lavandería. El área útil de lotes es de 256,920.655 m<sup>2</sup> o sea el 57.64 %. El área comercial corresponde a 3,419.897 m<sup>2</sup> o sea el 0.80% del polígono, las áreas de uso público tienen un total de 30,225.164 m<sup>2</sup>. Los lotes van desde 160.22 m<sup>2</sup> hasta 348.84 m<sup>2</sup>, también tendrán equipamiento de servicios básicos vecinal Esv, servicio institucional vecinal de baja intensidad, parque vecinal, comercios de baja intensidad, área verde no desarrollable, servidumbres de calle, servidumbre pluvial, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, cajón pluvial sobre quebrada el Espavesal.

El residencial se construirá en la finca con Folio Real No. 2708, con código de ubicación 8616, el cual cuenta con una superficie de 44 Ha + 5748 m<sup>2</sup> + 12 dm<sup>2</sup>, donde se ocupará la totalidad para el desarrollo del proyecto, propiedad del promotor **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)	VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	632099.1032	974707.3355	85	631892.4718	975529.5137
2	632095.157	974709.8907	86	631882.2141	975538.5142
3	632080.2343	974720.8617	87	631883.2587	975576.4776
4	632077.1411	974728.3969	88	631880.6154	975599.9632
5	632071.7505	974743.884	89	631887.4015	975604.735
6	632071.4725	974754.2057	90	631910.0198	975612.0333
7	632065.3107	974769.7501	91	631913.5206	975636.0872
8	632061.2872	974777.2643	92	631897.5081	975665.1872
9	632061.3305	974795.9662	93	631852.822	975723.7125
10	632063.9714	974806.7664	94	631832.6222	975756.1731
11	632065.4569	974816.9168	95	631821.1992	975774.2543
12	632068.4318	974829.407	96	631784.7664	975797.7175
13	632078.7624	974846.9716	97	631751.4772	975841.9291
14	632083.5688	974865.2383	98	631757.1582	975846.1986
15	632088.2906	974878.1681	99	631737.03	975847.02
16	632092.5821	974890.9886	100	631736.4608	975845.8802
17	632104.1355	974907.9253	101	631638.5067	975848.88
18	632110.7935	974917.3524	102	631600.6205	975848.9709
19	632115.1984	974921.4959	103	631607.5538	975785.6767
20	632115.6419	974931.9384	104	631605.108	975760.577
21	632124.3276	974942.6027	105	631588.9214	975594.4621
22	632129.2497	974950.7208	106	631584.7614	975489.3035
23	632136.107	974960.398	107	631569.6899	975474.8977
24	632128.47	974964.299	108	631569.6899	975474.8977
25	632117.7579	974966.9928	109	631569.1011	975471.0573
26	632105.031	974975.5834	110	631504.0952	975472.3967
27	632095.4389	974988.5543	111	631504.0929	975472.2889
28	632085.6427	974996.83	112	631475.274	975445.3716
29	632066.4787	975010.6053	113	631475.9606	975441.0117
30	632057.3056	975035.1179	114	631474.072	975410.9147
31	632055.5427	975045.6255	115	631472.9771	975403.5688
32	632050.577	975063.9127	116	631464.8454	975388.6777
33	632048.4191	975087.7337	117	631458.8892	975385.3361
34	632046.7467	975097.6102	118	631453.2584	975379.4737
35	632044.8615	975115.4989	119	631457.051	975376.4805
36	632043.9802	975117.1189	120	631460.4841	975374.207
37	632027.6731	975120.7044	121	631463.9111	975372.3018
38	632023.7234	975119.4628	122	631467.7406	975370.5361
39	632013.7344	975109.3822	123	631475.6506	975367.5293
40	631999.096	975115.1998	124	631480.776	975359.0338
41	631981.9107	975108.5268	125	631491.3153	975320.5337
42	631966.1312	975110.7788	126	631497.4741	975305.8744
43	631950.9222	975116.7488	127	631505.2509	975288.9929
44	631937.9851	975119.6699	128	631507.4905	975284.9644
45	631918.9031	975139.3026	129	631518.0238	975277.2049
46	631911.3154	975155.9933	130	631522.5065	975271.3963
47	631908.6865	975168.2734	131	631533.4719	975264.0857
48	631908.8157	975178.168	132	631540.5296	975244.3518
49	631906.0045	975182.4129	133	631540.0965	975213.3564

50	631897.5946	975189.2043	134	631540.8086	975206.4788
51	631892.589	975198.9294	135	631533.7815	975189.6058
52	631887.6505	975203.2165	136	631531.3336	975180.7482
53	631880.8201	975212.311	137	631530.2362	975167.7373
54	631879.407	975224.4293	138	631525.7796	975146.0174
55	631871.9951	975239.8603	139	631523.2	975128.3544
56	631866.2186	975252.3438	140	631518.7349	975115.1456
57	631866.755	975267.4531	142	631518.4461	975110.4442
58	631865.304	975277.4147	143	631518.7081	975091.401
59	631865.605	975288.173	144	631517.8763	975084.9513
60	631865.2245	975298.6313	145	631520.4129	975080.4994
61	631866.044	975307.4383	146	631525.0424	975068.6179
62	631863.9565	975317.5119	147	631529.2365	975060.3606
63	631864.9622	975327.4895	148	631532.0146	975052.5754
64	631862.878	975337.4529	149	631533.3691	975046.446
65	631863.9635	975349.1705	150	631535.4476	975039.0274
66	631865.74	975356.7223	151	631535.8253	975037.3333
67	631865.5956	975375.7653	152	631549.776	975015.1154
68	631877.1452	975382.551	153	631555.1494	975004.4221
69	631877.4401	975385.8485	154	631557.2309	974990.7339
70	631881.3684	975391.6851	155	631557.1324	974989.8226
71	631887.5668	975400.2789	156	631581.3908	974986.8106
72	631894.0697	975408.9873	157	631612.8114	974984.8774
73	631897.4617	975416.6574	158	631649.2008	974986.1031
74	631897.6339	975417.369	159	631631.5638	974716.1086
75	631900.4847	975424.8411	160	631723.0585	974709.9932
76	631913.259	975442.3676	161	631740.6524	974710.4577
77	631922.6217	975448.8222	162	631849.4794	974637.4096
78	631927.039	975453.4632	163	631894.7829	974619.2704
79	631926.9917	975456.801	164	631991.2355	974607.819
80	631921.9635	975465.4425	165	632000.0528	974686.9996
81	631921.9261	975473.8429	166	632091.1235	974704.2373
82	631915.2797	975487.7613	167	632033.6017	975119.9675
83	631908.7716	975496.5762	168	632033.6017	975119.9675
84	631905.0349	975506.8571			

Coordenadas planta de tratamiento		Coordenadas cajón pluvial			
Punto	Norte	Este	Punto		
1	974742	632045	1	975271.396	631522.506

Coordenadas punto de descarga		
Punto	Norte	Este
1	974773	632071

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021**, a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Viviendas y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0008-1901-2021** (ver fojas 17 a la 35 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 096-DEPROCA-2021, recibida el 14 de julio de 2021, el IDAAN remite el informe técnico de evaluación del EsIA, en donde indica que: “... *no se tienen comentarios al respecto en el área de nuestra competencia...*” (ver fojas 36 y 37 del expediente administrativo).

Mediante Nota DIPA-122-2021, recibido el 19 de julio de 2021, DIPA remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde recomienda lo siguiente: “*1. Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia mayor o igual que 18, indicados en el Cuadro 9.1. (páginas 121 y 122) del Estudio de Impacto Ambiental, describiendo las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se debe valorar también cualquier impacto ambiental, que surja como resultado de la revisión de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentre dentro del rango de importancia indicado... 2. Elaborar una matriz o flujo de fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el flujo de fondos del proyecto... 3. Se recomienda que el flujo de fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o superior al tiempo requerido para recuperar la inversión ...*” (ver fojas 38 y 39 del expediente administrativo).

Mediante Nota n° 433-2021 DNPC/MiCultura, recibida el 19 de julio 2021, MiCultura remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde indican: “... *por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “ALTOS DE LA PRADERA” y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...*” (ver foja 40 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0764-2021, recibido el 20 de julio de 2021, DIAM da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas del EsIA, en la cual señalan: “... *le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: polígono con una superficie de 44 Ha + 6827.84 m<sup>2</sup>; puntos cajón pluvial, caracterización fauna, monitoreo de ruido, planta de tratamiento, prospección arqueológica, punto de descarga, Qda El Espavezal, Río Perequetecito; con cobertura y uso de la tierra 2012 de bosque latifoliado mixto secundario, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva; los polígonos y los puntos se encuentran fuera del SINAP ...*”. De acuerdo al mapa ilustrativo, el proyecto se localiza en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste (ver fojas 41 a la 42 del expediente administrativo).

Mediante Nota-2248-SDGSA-UAS, recibida el 20 de julio de 2021, el MINSA remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde emite comentarios dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción del proyecto. Aunado, indica “...*Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto. Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra ...*” (ver fojas 43 a la 46 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 23 de julio de 2021, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través del diario El Siglo, los días 22 y 23 de julio de 2021, y de los avisos de consulta pública fijado y desfijado realizado en el Municipio de La Chorrera (fijado el 14 de julio de 2021 y desfijado el 20 de julio de 2021). Cabe señalar que durante el período de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 47 a la 50 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-591-2021**, recibido el 26 de julio de 2021, **DIFOR** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde concluye: “...a la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas, pero sí de gramínea y árboles dispersos dentro del desarrollo del proyecto. En este sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas...” (ver fojas 51 a la 53 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico de Inspección **No. 033-2021**, elaborado el 28 de julio de 2021, se deja constancia de la visita realizada al área del proyecto para verificar las características de la línea base, donde la conclusión formulada luego de la revisión en campo, es la siguiente: “... el proyecto colinda con zonas residenciales lo que hace que la actividad propuesta sea consona con la vocación de uso existente en los predios circundantes al proyecto, el área de desarrollo del proyecto es utilizada para el pastoreo de ganado, no se evidencio la existencia de fauna dentro del polígono del proyecto, el polígono del proyecto presenta una topografía irregular, la planta de tratamiento de aguas residuales estará ubicada colindante al río Perequetecito, y su punto de descarga será sobre el mismo ... Referente a la hidrología, hacia el sur del polígono del proyecto se observó un posible curso hídrico que presentaba un bajo caudal de agua y con abundante vegetación en sus márgenes, De igual manera, se verificó la existencia de la quebrada El Espavesal como colindante oeste del proyecto y el río Perequetecito al este” (ver fojas 54 a la 62 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº14.1204-121-2021**, recibida el 28 de julio de 2021, el **MIVIOT** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, en donde indica que: “... • Se adjuntó copia de la Resolución No. 581-2019 (de 27 de agosto de 2019) “Por la cual se aprueba la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado Altos de la Pradera, que se desarrollará sobre el Folio Real 2708 con superficie de 44 has + 5748.12) • Los códigos de zonificación y usos de suelo aprobados en la Resolución son: RBS (Residencial Bono Solidario), C-1 (Comercial de Intensidad Baja o Barrial), Siv-1 (Servicio Institucional-baja Intensidad), PV (Parque Vecinal), Pnd (Área Verde No Desarrollable), ESV (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal). El promotor deberá cumplir con lo dispuesto en esa resolución. • En el documento no se menciona si el proyecto se desarrollará en etapas • Debe contar con el plano de anteproyecto aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT • Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020 que deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y parcelaciones • Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-14) • Se presenta información escasa en cuanto a la descripción de la etapa de construcción del proyecto • Cumplir con la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994. Ley Forestal de la República de Panamá • Revisar lo señalado en cuanto al ente responsable de la ejecución de las medidas de mitigación. Cuadro 10.2; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 63 a la 66 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0989-2021**, recibido el 29 de julio de 2021, **DAPB** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde indican los siguientes comentarios: “1. En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”... 2. Debido a la fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante el desarrollo del proyecto... 3. En cuanto a las especies de flora presente

en el lugar y las cuales se tendrán que talar para el desarrollo del proyecto ninguna se encuentra amenazada o en peligro de extinción en el país... 4. Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto..." (ver fojas 67 a la 69 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-172-2021**, recibido el 02 de agosto de 2021, la **Dirección Regional de MiAMBIENTE Panamá Oeste**, remite los correspondientes informes técnicos de inspección de campo del EsIA, donde se detalla: "... La Sección Forestal recomienda mantener bajo protección absoluta el bosque de galería que se encuentra dentro del predio colindante río Perequetecito en la quebrada El Espavesal, de acuerdo a lo establecido en la legislación forestal, deberá considerar mantener un árbol de la especie Panamá (*Sterculia apetala*), que se encuentra dentro de la propiedad... la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad concluye que de aprobarse el desarrollo del proyecto se requerirá que la empresa promotora presente un plan de rescate y reubicación de fauna silvestre y cumplir con todo el proceso que conlleve desde la presentación, aprobación e implementación, por lo cual debe ser presentado antes del desmonte de la cobertura vegetal... la Sección de Evaluación de estudio de Impacto Ambiental señala que en cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto, se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el Estudio... la Sección de Seguridad Hídrica concluye que colindante al área del proyecto, se constataron dos fuentes hidrálicas denominadas quebrada Espavesal y río Perequetecito; que para la realización de obras en cauce la promotora deberá tramitar los permisos correspondientes en la sección de seguridad hídrica; que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos; que de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes" (ver fojas 70 a la 94 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-898-2021**, recibido el 06 de agosto de 2021, **DSH** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde recomienda: "1. Dentro del polígono del proyecto se puede apreciar 3 quebradas sin nombre, dos quebradas se encuentran dentro del polígono del proyecto y la otra quebrada sin nombre se encuentra en el área de protección del río Perequetecito. Estas fuentes hidrálicas no fueron mencionadas en el E.I.A. Para verificar el área de drenaje en el polígono del proyecto, se utilizó la información del mapa topográfico 1: 25,000 y se imprimió en una escala 1: 5,000. Esta información se encuentra disponible para todo público en la página web del Instituto Geográfico Tommy Guardia... 2. La empresa promotora debe conservar el bosque de protección de la quebrada Espavesal y el río Perequetecito, manteniendo el bosque de galería. Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Art 23 y 24... 3. Que, en la etapa de construcción del proyecto, la promotora deberá tramitar el permiso temporal de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966... 4. Garantizar que se sigan fielmente el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos en el cauce de la quebrada Espavesal y el río Perequetecito... 5. Declaramos no viable la colocación de un cajón en la quebrada Espavesal, ya que se alteraría el drenaje natural de la quebrada Espavesal y podría provocar inundaciones en los proyectos aledaños, al igual que afectaría la cobertura boscosa. Además, consideramos que este proyecto ya cuenta con otras vías de acceso como lo señala el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental ..." (ver fojas 95 a la 100 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC** y **MOP** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del **MIVIOT**, si remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "...en caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales, Municipales y las

*Administraciones Regionales no respondan en el tiempo arriba establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al estudio de impacto ambiental... ”.*

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA, cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

En el Capítulo 6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO, página 74 del EsIA, específicamente el punto 6.6. Hidrología, indica “*Colindante a la finca se encuentran dos fuentes de agua superficial, que en este caso son quebrada El Espavesal y Río Perequetecito, (Ver Foto de la quebrada y el río, y los estudios Hidrológicos e Hidráulicos de ambas fuentes)*”.

En la página 75, punto 6.6.1. Calidad de Aguas Superficiales indica “*Para determinar la calidad de aguas del Río Perequetecito y la Quebrada El Espavesal del Proyecto Altos de La Pradera, que colindan con el proyecto, se tomaron muestras de aguas, y se realizaron análisis físicos, químicos y bacteriológicos con la finalidad de verificar el estado actual de las aguas y determinar la línea base de la misma, que sirva de referencia para presentar los correspondientes Informes de Seguimiento ante el Ministerio de Ambiente. Se aprecian los detalles de los resultados de los muestreos.*

*Según los resultados del laboratorio, los parámetros que sobrepasan los límites máximos permitidos por la norma en aguas naturales, son los Coliformes Fecales y los Nitratos, ya que aguas arriba de las fuentes hídricas actualmente pastan ejemplares de ganado vacuno que toman agua en la quebrada y defecan cerca del cauce de la quebrada, además de animales silvestre como aves que toman agua y defecan a lo largo de la quebrada, y por los desechos sólidos (basura doméstica) y aguas servidas de moradores. También los resultados presentados del Río Perequetecito los parámetros que sobrepasan los límites máximos permitidos por la norma en aguas naturales, son los Coliformes Fecales y los Nitritos, ya que aguas arriba se encuentra impactado por desechos sólidos (basura doméstica) y aguas servidas de moradores. También en el lugar se identifican impactos debido a la actividad agropecuaria. (Ver anexo Informe de Análisis de agua del río y la quebrada)”.*

Como parte del proceso de evaluación, con fundamento en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2019, se realizó inspección ocular, el 26 de julio de 2021, para verificar la ubicación y las características físicas, biológicas y sociales del área del proyecto, descritas en el EsIA. Que, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 033-2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se indica “*Referente a la hidrología, hacia el sur del polígono del proyecto se observó un posible curso hídrico que presentaba un bajo caudal de agua y con abundante vegetación en sus márgenes. De igual manera, se verificó la existencia de la quebrada El Espavesal como colindante oeste del proyecto y el río Perequetecito al este...*” (ver fojas 54 a 62 del expediente administrativo).

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 074 de la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) emitido bajo MEMORANDO-DSH-898-2021, se detalla que: “*Dentro del polígono del proyecto se puede apreciar 3 quebradas Sin Nombre, dos quebradas se encuentran dentro del polígono del proyecto y la otra quebrada Sin Nombre se encuentra en el área de protección del Río Perequetecito. Estas fuentes hídricas no fueron mencionadas en el E. I.A. Para verificar el área de drenaje en el polígono del proyecto, se utilizó la información del mapa topográfico 1:25,000 y se imprimió en una escala 1:5,000. Esta información se encuentra disponible para todo público en la página web del Instituto Geográfico Tommy Guardia. Adjunto mapa 1:500. Adjunto mapa Topográfico 1:5,000... Declaramos no viable la colocación de un cajón en la quebrada Espavesal, ya que se alteraría el drenaje natural de la quebrada Espavesal y podría*

provocar inundaciones en los proyectos aledaños, al igual que afectaría la cobertura boscosa. Además consideramos que este proyecto ya cuenta con otras vías de acceso como lo señala el promotor en el estudio de impacto ambiental" (ver fojas 95 a la 100 del expediente administrativo).

Que, de acuerdo a la verificación de coordenadas del polígono del proyecto proporcionadas en el EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) visible a fojas 41 y 42 el expediente administrativo, se evidencia que el río Perequetecito se encuentra dentro del polígono del proyecto en algunas secciones. Además, que las coordenadas de la planta de tratamiento de aguas residuales se ubican sobre el cauce de este río. Por último, en dicha verificación se observan otras fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto, las cuales corresponden a las señaladas por DSH.

El plano presentado adjunto con la solicitud de evaluación del EsIA (ver foja 5 del expediente administrativo), no contempla para el desarrollo del proyecto, las fuentes hídricas identificadas por DSH y DIAM.

En el Capítulo 9. **IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES AMBIENTALES ESPECÍFICOS**, específicamente el 9.2. **Identificación de los Impactos Ambientales Específicos, su Carácter, Grado de Perturbación, Importancia Ambiental, Extensión del Área, Duración y Reversibilidad, Entre Otros**, páginas 121 y 122, no se incluyen posibles impactos que puedan sufrir las fuentes hídricas antes mencionadas, debido al desarrollo del proyecto. Además, en el Capítulo 10. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**, páginas 129 a 139, no se incluyen medidas de mitigación que satisfagan las exigencias y requerimientos previstos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, ya que en el punto 9.2 sólo se incluyó el impacto por la "Alteración del cauce de las aguas de la quebrada El Espavesal".

Por lo antes descrito, concluimos que se efectuó un inadecuado levantamiento de la línea base Física, debido a que el EsIA, no describe en el Capítulo 6 la existencia de los cuerpos hídricos que discurren sobre el área de influencia directa del proyecto; por consiguiente, no se contemplan dentro del diseño del proyecto, las nuevas fuentes hídricas identificadas.

Derivado de la anterior, la descripción del proyecto, contenida en el Capítulo 5, no considera el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, el cual establece que: "Queda prohibido el aprovechamiento forestal; dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquiera cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a los lagos, lagunas, ríos y quebradas...", debido a que no contempla la protección de las fuentes hídricas.

El estudio de impacto ambiental no desarrolló el punto 6.6.2. **Aguas subterráneas**, ya que en la página 76 se indica "... Las aguas subterráneas, no aplican para este proyecto, ya que el agua que se usará para el funcionamiento de la urbanización, provendrá del sistema alimentado por el IDAAN en su totalidad". Por lo cual se desconoce si el desarrollo del proyecto podría afectar éstas.

El promotor presentó un inadecuado levantamiento de la línea base de flora, ya que reporta las especies *Ficus luschnathiana*, *Zanthoxylum rhoifolium* y *Schefflera bogotensis Cuatrec*, sin embargo, de acuerdo a la lista roja de especies amenazadas de la UICN, *Ficus luschnathiana* se encuentra en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y *Zanthoxylum rhoifolium* no se encuentra en la República de Panamá, y *Schefflera bogotensis Cuatrec* es nativa de Colombia. Además, el listado de especies presenta errores en cuanto a la taxonomía, como, por ejemplo, se define las familias palimonton y oreja de mula, las cuales no existen. Igualmente, se indican nombres

comunes los cuales no fueron debidamente identificados sus nombres científicos, como, por ejemplo, el balo.

Respecto al levantamiento de fauna acuática en la página 89 punto **7.2.1. Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, se indica “... *En cuanto a especies acuáticas solo se observaron los especímenes de arriba descrito*”; sin embargo, no se presenta la información correspondiente.

Por lo antes expuesto, se procederá a aplicar artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 “... *En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental...*”

#### IV. CONCLUSIONES

1. Durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, el promotor no presentó las medidas para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.
2. El EsIA adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El Estudio en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011

#### V. RECOMENDACIONES

- Luego de la evaluación, se recomienda **RECHAZAR** el EsIA, correspondiente al proyecto denominado. **“ALTOS DE LA PRADERA”**, cuyo promotor es **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**, con base en el artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Itzy J. Rovira C.  
C.T. Idoneidad N° 144

*Itzy J. Rovira C.*  
ITZY ROVIRA  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental



Panamá, 9. de Agosto de 2021

Dirección de Evaluación de  
Impacto AmbientalMinisterio de Ambiente  
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Yo Yorge A. Gómez personal/pasaporte 8-494-32. No. con residencia ubicada en Chopo distrito de Chopo específico

respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, 1 copia Simplex (simplex/autenticadas/digital) de Expediente IF-064-21 (expediente administrativo/estudio de impacto ambiental) a las siguientes fojas: 18-39, 94-99 (Nota: colocar los números de fojas/páginas a solicitar), correspondiente al proyecto denominado Altos de la Pradera MAC INSTRUMENTATION INDUSTRY INC., cuyo promotor es

Atentamente,

Nombre: Yorge Gómez  
Firma: Yorge Gómez  
Teléfono: 62325677Correo Electrónico: yogomagocer@gmail.com

Nombre que atiende	Yorge Gómez
Hora	<u>3:15pm</u>
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
De	Debajo
Notificado:	Yorge Gómez
Fecha:	<u>13/08/21</u>
Notificador:	<u>Yorge Gómez</u>
Notificado:	<u>Yorge Gómez</u>

**MIAMBIENTE** LMS FECHA 9/8/21

RECIBO N°	ORIGINAL USUARIO	FOTOCOPIA	Firma
<b>Nº 0945</b>		<u>1</u> <u>0.80</u> <u>0.80</u>	<u>Y戈</u>



102

Panamá 9 de Agosto de 2021

Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Yo Jorge A. García G., con cédula de identidad B-494-32, de nacionalidad PANAMEÑO, con residencia ubicada en el corregimiento de Chopo, distrito de Chopo, provincia de Panamá específicamente en Ed. Loma del Río, Chopo Centro, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso a Expediente (expediente administrativo/ estudios de impacto ambiental), correspondiente al proyecto Altos de la Pradera, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC..

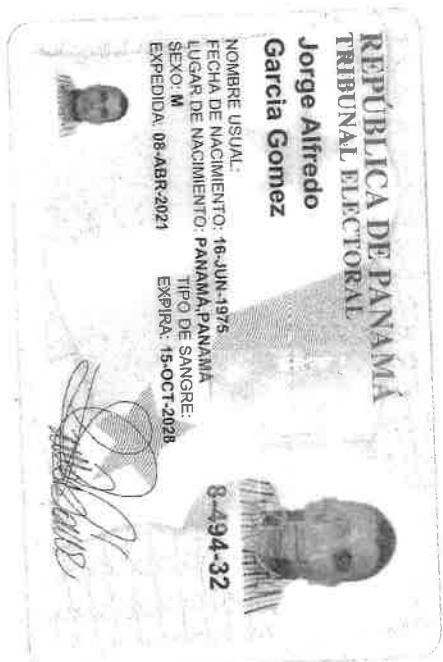
Atentamente,

Nombre: Jorge A. García  
Firma: S. García  
Teléfonos: 6232-5673  
Correo Electrónico: jogarciaogoci@gmail.com.

Sergio García  
Funcionario que atiende  
Hora: 2:38pm.

VºBº: J.P.  
Director/a o Jefe/a de evaluación.  
Fecha y Hora: 9/8/2021  
2:44 pm.

101



## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

AB

### MEMORANDO

DSH-898-2021

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **ING. JOSÉ VICTORIA**  
Director Nacional de Seguridad Hídrica

Asunto: Criterio Técnico sobre el Estudio de Impacto ambiental “URBANIZACIÓN ALTOS DE LA PRADERA.” a realizarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Fecha: 4 de agosto del 2021



Para su atención enviamos el Informe técnico No.074-2021, sobre el Estudio de Impacto Ambiental-URBANIZACIÓN ALTOS DE LA PRADERA”, promovido por la Empresa MAC INSTRUMENTS INDUSTRY., con el objetivo de determinar las características hidrológicas del área donde se desarrolla el proyecto arriba mencionado.

Atentamente,

JV/VG/DS

Adjunto: Informe Técnico No.074-2021 y mapa del proyecto 1:5.000.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

## INFORME TÉCNICO No.074 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A SEGURIDAD HIDRICA

1. **Nombre de la empresa promotora:** MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC
2. **Nombre del proyecto a analizar:** ALTOS DE LA PRADERA
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** SAMI DORNBUSCH
4. **Nombre de la empresa consultora:** \_\_\_\_\_
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Playa Leona Distrito: La Chorrera Provincia: Panamá Oeste
6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):** NA
7. **Hora de la inspección:** NA
8. **Participantes de la inspección:** corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste,

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. **Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:

Categoría II  
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 138

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Ríos entre Antón y Caimito

Tipo de proyecto:

Residencial  
 Comercial  
 Industrial  
 Vial (puentes, caminos, carreteras)  
 Hidroeléctrico  
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)  
 Otro (especifique): \_\_\_\_\_

Polígono del proyecto: 44 has hectáreas con 5748 m<sup>2</sup> + 12 dm<sup>2</sup>

10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

Sí  NO

Tipo de permiso o autorización:

1.  Obra en cauce.  
2.  Permiso de exploración de aguas subterráneas.  
3.  Permiso temporal de uso de agua.  
4.  Concesión permanente de uso de agua.

11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

Sí  NO

Tipo de influencia:

1.  Aprovechamiento del recurso.  
2.  Canalización.  
3.  Desvío.  
4.  Contaminación/ sedimentación.  
5.  Reducción del bosque de galería.  
6.  Reducción del ancho del cauce.  
7.  Ensanchamiento del cauce.  
8.  Profundización del cauce.

Otro (especificar): Diseñar un cajón, que permita el paso de vehículos y transeúntes por el mismo. Tomando en cuenta las características del caudal y las especificaciones técnicas.

Comentarios: El proyecto colinda con la quebrada Espavesal y el Río Perequetecito.

12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar:  Superficial  Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar:

Caudal requerido:  I/s temporada seca (enero a abril).  
 I/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).  
 En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente y/o Exploración de pozo o uso de agua subterránea:

**Breve justificación presentada por el promotor:**

La intervención del cauce natural de la quebrada El Espavesal, se basa en la construcción de un cajón que permita el paso de vehículos y transeúntes por el mismo. Dicha intervención, será la necesaria, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y permisos de las instituciones en competencia; así como de las medidas de mitigación y/o compensación, indicadas en este estudio.

#### Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Diseñar el cajón en la quebrada, tomando en cuenta las características del caudal y las especificaciones técnicas.

Hacer sólo el movimiento de tierra necesario y las obras civiles, que fueron aprobadas por las instituciones en competencia, evitando mayores cambios, en su perfil, contorno e incluso, con la coniugación del ambiente natural.

De ser necesario, diseñar y construir obras de conservación de suelo para evitar la erosión del suelo.

Coordenadas de ubicación de la obra: WGS84 975271.3963N y 631522.5063E

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
Día Mes Año

### 15. Requiere ampliación:

**a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación**

## Recomendaciones

- ✓ Dentro del polígono del proyecto se puede apreciar 3 quebradas Sin Nombre, dos quebradas se encuentran dentro del polígono del proyecto y la otra quebrada Sin Nombre se encuentra en el área de protección del Río Perequetcito. Estas fuentes hídricas no fueron mencionadas en el E.I.A. Para verificar el área de drenaje en el polígono del proyecto, se utilizó la información del mapa topográfico 1:25, 000 y se imprimió en una escala 1:5,000. Esta información se encuentra disponible para todo público en la página web del Instituto Geográfico Tommy Guardia. Adjunto mapa 1:500. Adjunto mapa Topográfico 1:5,000.
- ✓ La empresa Promotora MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., debe conservar el bosque de protección de la Quebrada Espavesal y el Río Perequetcito, manteniendo el bosque de galería. Ley 1 del 3 de febrero de 1994. Art.23 y 24.
- ✓ Que en la etapa de construcción del proyecto, la promotora deberá tramitar el permiso temporal de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.
- ✓ Garantizar que se sigan fielmente el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos en el cauce de la quebrada Espavesal y el Río Perequetcito.

✓ Declaramos no viable la colocación de un cajón en la Quebrada Espavesal, ya que se alteraría el drenaje natural de la Quebrada Espavesal y podría provocar inundaciones en los proyectos aledaños, al igual que afectaría la cobertura boscosa. Además consideramos que este proyecto ya cuenta con otras vías de acceso como lo señala el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Elaborado por:

Nombre: Dinorah Santamaría L

Firma: Dinorah L

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 4 / 8 / 2021

Día      Mes      Año



Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de \_\_\_\_\_:

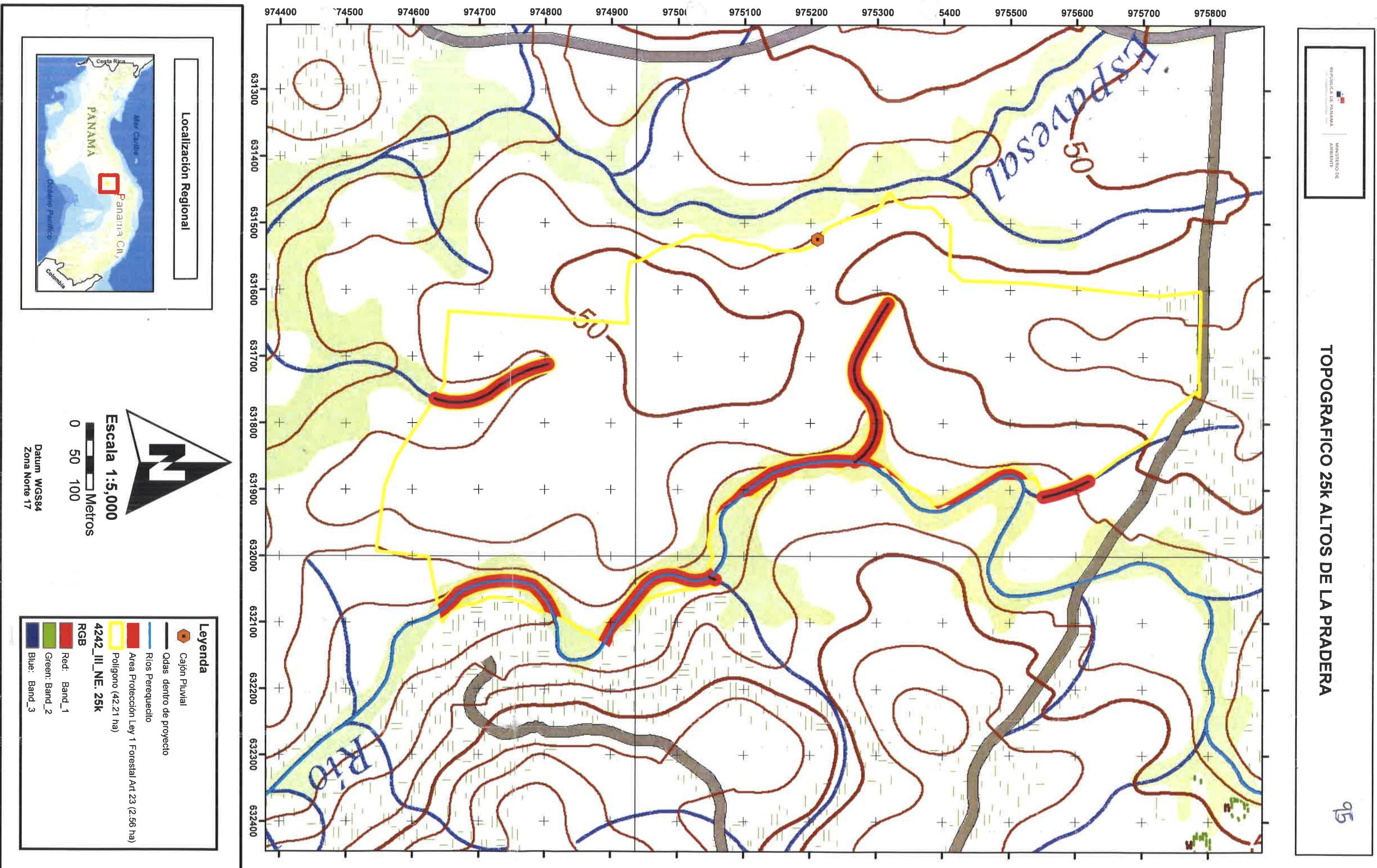
Nombre Víctor Gómez

Firma: Víctor Gómez

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

TOPOGRAFICO 25k ALTOS DE LA PRADERA

੮੫



AB.

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,  
Ave. De Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

**MEMORANDO-SEIA-172-2021**

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación.

DE:   
**LICDA. MARISOL AYOLA**  
Directora Regional.



ASUNTO: Remisión de informes - EsIA Categoría II.

FECHA: 29 de julio del 2021.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021**, del proyecto Cat. II titulado **“ALTOS DE LA PRADERA”**, cuyo promotor es **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado remitimos los correspondientes informes técnicos de campo.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA/  
Copia: Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyuria
Fecha:	21/8/2021
Hora:	9:22 am

ACTA DE INSPECCIÓN

Evaluación de Proyecto

Fecha: 26-7-2021 Hora de inicio: 10:00 a.m. Hora de terminación: 12:00 p.m.

Nombre del Proyecto y Promotor: Altos de la Pradera

Nombre del representante legal: Sammi Dermbosch

Dirección: Correg. de Playa Loma, Dist. de La Chorrera, Prov. de Panamá Oeste

Objetivo de la inspección: Corroborar en Campo la descripción del proyecto, el componente Físico y Biológico del EIA Cat. II, presentado.

Participantes de la inspección: Jean C. Peralta, Miguel Ríos, Lilith Bárba, Itzy Rovira, Anthony Bent, Isaac Espinoza, Héctor del Mar. (Promotor), Jorge García (Consultor).

Descripción de la inspección: Vegetación: Gramínea (Pasto Mejorado) en su gran mayoría con árboles dispersos, Fuentes Hídricas, La Finca es bordada por 2 curso de Agua Paralelo y de flujo continuo (dlo. El Esparral y Río Pequeterito), dentro del polígono solo se observaron troncos fluviales estacionarios, topografía, semiplana y semi ondulada (colinado), Fauna silvestre, solo se observaron huellas y canto de aves.

Firma de los participantes:

Jean C. Peralta - SEPA - Ponec Oeste  
Jorge A. García 8-494-32 Consultor  
Héctor del Mar 8-768-476

<u>Itzy Rovira</u>	<u>8-740-1669</u>	<u>DEIA</u>
<u>Anthony Bent</u>	<u>PE-14-677</u>	<u>DEIA</u>
<u>Lilith Bárba</u>	<u>6-708-504</u>	<u>SEIOR</u>
<u>Miguel Ríos</u>	<u>8-854-1212</u>	<u>SS.H.</u>
<u>Isaac Espinoza M.</u>	<u>4-149-130</u>	<u>SAPB</u>

 **MiAMBIENTE**

Departamento de Evaluación  
Panamá Oeste

INFORME TÉCNICO-115-2021  
Informe Técnico de Inspección de EsIA

## 1. GENERALES

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Inspección de campo de Estudio de Impacto Ambiental
PROYECTO:	Altos de la Pradera
PROMOTOR:	Mac Instruments Industry Inc
FECHA DE INSPECCIÓN:	26 de julio de 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	29 de julio de 2021
PARTICIPANTES:	<p>Por el Ministerio de Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Lilibeth Barba – Dirección Forestal.</li><li>✓ Issac Espinoza-Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad</li><li>✓ Jean Carlos Peñaloza- Sección Evaluación de Impacto Ambiental</li><li>✓ Miguel Ríos- Sección de Seguridad Hídrica</li><li>✓ Antoni Bent-Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental</li><li>✓ Itzy Roviera-Evaluación de Impacto Ambiental</li></ul> <p>Por la Promotora:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Sr. Héctor del Mar (Promotor).</li><li>✓ Ing. Jorge García (Consultor)</li></ul>

## 2. OBJETIVOS.

- Realizar inspección a solicitud de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, al proyecto denominado “**Altos de la Pradera**”, para determinar el tipo de cobertura forestal que mantiene el polígono donde se desarrollara el proyecto.

## 3. ANTECEDENTES

Mediante Memorando DRPO-ME-SEIA-100-2021 del 19 de julio de 2021 se realiza invitación a inspección técnica de Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**Altos de la Pradera**”, cuyo promotor es Mac Instruments Industry Inc.

Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, “**Altos de la Pradera**”, menciona en el punto 7 de característica de flora, donde enuncia que el área inventariada se caracteriza por presentar una categoría de gramínea y árboles dispersos.

## 4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 26 de julio de 2021, siendo las 9:00 a.m., se realiza inspección de campo al proyecto denominado “**Altos de la Pradera**”, en donde fuimos atendidos por el señor Héctor del Mar (Promotor) y el Ing. Jorge García (Consultor), se inició el recorrido por el predio, observando que el predio mantiene en su totalidad cobertura de gramínea y árboles dispersos, típicos de uso agropecuarios intensivo, incluso se pudo evidenciar el día de la inspección que aún se mantiene utilizando para las actividades agropecuarias.

El predio se encuentra colindante con el río Perequetesito y una quebrada El Espavesal, las cuales mantienen sus márgenes de protección en buen estado.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo al recorrido realizado por el predio donde se prevé desarrollar el proyecto denominado “**Altos de la Pradera**”, el cual posee una cobertura bosque de galería, gramíneas y árboles dispersos, podemos indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, numeral 1, de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, donde establece “Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas”.

Es de nuestro conocimiento que el desarrollo de infraestructuras, como lo son los residenciales, son importantes para brindar y asegurar un hogar digno a muchas familias Panameñas, sin embargo este desarrollo debe ir de la mano con la conservación de nuestros recursos naturales (bosques, agua, fauna, etc). En este sentido, nuestra Legislación Forestal habla sobre establecer, proteger y regular las áreas dotadas de atributos excepcionales que tengan limitaciones y condiciones que justifiquen su inalienabilidad e indisponibilidad con la finalidad de salvaguardar la flora, la fauna, vida marina, fluvial y el ambiente, observando que se refiere al caso que se mantiene en evaluación.

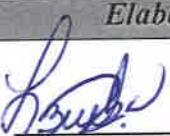
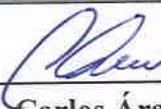
## CONCLUSIONES

Esta Sección Técnica considera se evalúe la posibilidad de mantener bajo protección absoluta la cobertura de bosque de galería colindante a las fuentes hídricas, propiciando salvaguardar los atributos excepcionales que allí existen.

## 6. RECOMENDACIONES:

- Mantener bajo protección absoluta el bosque de galería que se encuentra dentro del predio colindante Río Perequetesito en la quebrada el Espavesal, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Forestal.
- Deberá considerar mantener un árbol de la especie Panamá (Sterculia apetala), que se encuentra dentro de la propiedad.
- Remitir este informe a la Sección de Evaluación Ambiental, para los trámites correspondientes.

## 7. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	VoBo:
 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA LILIBETH BARBA G. LIC EN ING EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD: 0-022-16 *	 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS J. ARAUZ P. MGTEN. EN C. AMBIENTALES CIEPF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 4-988-04-M10 *

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN FORESTAL

90

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Foto. Utilizando la herramienta Wikiloc, que indica el sitio inspeccionado.



## DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE

## SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

89

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

## INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

SAPB N° 70-2021.

## Proyecto “Altos de La Pradera” Categoría II

<b>PROMOTORA:</b> MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> SAMI DORNBUSH <b>CÉDULA/PASAPORTE:</b> N°- E-8-142260 <b>CONSULTOR:</b> Diana Velasco <b>REGISTRO:</b> IRC-084-2009 <b>LOCALIZACION:</b> corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.	<p>El proyecto consiste en la construcción de Mil quinientas sesenta y cinco (1565) viviendas. Las cuales tendrán lotes residenciales con un área mínima de 160.22 a 348.84 m<sup>2</sup>. Estas viviendas constarán de tres (3) recamaras, sala, comedor, portal, un (1) baño, Cocina, lavandería y Estacionamientos. Todo esto, se desarrollará en un área de 44 has+5,748.120m<sup>2</sup>, en terrenos que desde hace más de tres décadas son usadas para la ganadería extensiva de ganado vacuno.</p> <p><b>IMPACTOS DIRECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Remoción de cobertura vegetal.</li> <li>– Movimiento y nivelación de terreno.</li> <li>– Erosión y sedimentación.</li> </ul>
<b>CUENCA N°:</b> 138 entre rio Antón y Rio Caimito.	

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Antecedentes:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de memorando DRPO-ME-SEIA-100-2021, se procedió a participar en la inspección de Evaluación del EsIA. Categoría II, para evaluar el componente biológico de fauna y flora del sitio donde se desarrollará el proyecto denominado “ALTOS DE LA PRADERA”

Se realiza recorrido para corroborar en materia de biodiversidad las medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales, en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades propias para la posible ejecución del proyecto.

El lugar donde se presentó la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “ALTOS DE LA PRADERA”, está ubicado en corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 26 de julio 2021 (9:20 am a 12:21 pm)

PARTICIPANTES:

Téc.	Jean Carlos Peñaloza	Jefe de Sección de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador.
------	----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

88

Ing.	Anthony Bent	Dirección de Estudio de Impacto Ambiental Mi Ambiente DEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador
Ing.	Itzy Rovira	Sección de Estudio de Impacto Ambiental Mi Ambiente DEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador.
Lic.	Isaac Espinoza	SAPB- Regional Panamá Oeste.
Ing.	Lilibeth Barba	Funcionario de Mi Ambiente, SEFOR Panamá Oeste.
Ing.	Miguel Ríos	Funcionario de Mi Ambiente, Seguridad Hídrica Panamá Oeste.
Ing.	Jorge García	Consultor
Ing.	Héctor Del Mar	Por la promotora
Ing.	Eduardo Warker	MOP
Ing.	Vielka de Garzola	MOP

**Resultado de la inspección:**

Este proyecto se basa en la oferta de 1565 viviendas de Residencial Bono Solidario (RBS), construidas a baja densidad, con un tiempo proyectado de 5 años. Este comprende áreas Comercial de Intensidad Baja o Barrial C-1, Parque Vecinal, Servicio Institucional Vecinal - Baja intensidad SiV-1, Equipamiento de Servicio Básico Vecinal y áreas verdes no desarrollable Pnd. zona de servicio sanitario; calles principales, secundarias, con sus aceras; sistema eléctrico; sistema de alcantarillado pluvial; sistema de alcantarillado sanitario; sistema de agua potable; una planta de tratamiento de aguas residuales. Todo esto, se desarrollará en un área de 44,5748.120m<sup>2</sup>, que desde hace más de tres décadas son usadas para la ganadería extensiva de ganado vacuno.

Al momento de realizar la inspección de evaluación del EsIA., se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como se verificó el componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

<b>VEGETACION:</b>	De acuerdo a la estructura de la cobertura vegetal se identificaron dos tipos de cobertura vegetal a saber gramíneas y árboles dispersos. Cuya representatividad es del 100% gramínea con árboles dispersos.
<b>RECURSO HIDRICO:</b>	En el sitio de emplazamiento del proyecto se evidencian fuentes hídricas superficiales presentes. Quebrada Sin Nombre y rio Pereque tecito cual es colindante.
<b>FAUNA SILVESTRE:</b>	Se observó y escuchó la presencia de avifauna, al igual se observó anfibios y huellas de mamíferos en los alrededores.
<b>TOPOGRAFIA:</b>	El terreno donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía irregular.

**COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)**

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1			631731	975847	Coordenadas tomadas en el recorrido dentro del área de influencia directa del proyecto.
2			631970	974804	
3			631838	975206	
4					
5					

Informe técnico N° -70-2021-SAPB

Proyecto: ALTOS DE LA PRADERA

Inspector: Lcdo. Geraldo Aizprúa/Isaac Espinoza

Fecha de la inspección: 26 DE JULIO de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 27 de Julio de 2021

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427



**Evidencia fotográfica del sitio**

**Fotos: composición del terreno**



**Foto: linderos de la propiedad**



DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

86

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427



Vista de un sistema de drenaje pluvial de escorrentías intermitente



Río pereque tecito colindante a la finca a desarrollar

#### OBSERVACIONES:

1. Colindante a la finca se encuentran dos fuentes de agua superficial, que en este caso son quebrada El Espavesal y Río Perequetecito.
2. El área del proyecto está formada por un polígono de cuarenta y cuatro hectáreas más cinco mil setecientos cuarenta y ocho con doce decímetros cuadrados (44 Has +5748 m<sup>2</sup> + 12 dm<sup>2</sup>) Existe una formación de gramíneas y algunos árboles dispersos con perturbaciones antrópicas severas.
3. En la inspección se observó y escuchó la presencia de avifauna, al igual se observa anfibio y huellas de mamíferos en los alrededores.

#### ANÁLISIS TÉCNICO:

El área a desarrollar, a pesar del impacto antropogénico presenta características físicas/biológicas aptas para albergar componente biológico en sus alrededores por consiguiente, es un ecosistema con las bondades para albergar la presencia de vida silvestre.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración el punto 2, de nuestras observaciones y según nuestro criterio técnico podemos determinar que es **necesaria la aplicación y ejecución de un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, (PPRRFFF) en caso de aprobarse dicho proyecto.**

Informe técnico N° -70-2021-SAPB

Proyecto: ALTOS DE LA PRADERA

Inspector: Lcdo. Geraldo Aizprúa/Isaac Espinoza

Fecha de la inspección: 26 DE JULIO de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 27 de Julio de 2021

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

85

RECOMENDACIONES:

- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat, II; se debe advertir al Promotor que deberá realizar inducciones periódicas a sus colaboradores, en materia de caza para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 2) Preparar al personal a contratar o subcontratar a futuro, en la ejecución de este proyecto, en materia ambiental y cumplir con lo establecido en las otras normas ambientales vigentes.
- 3) La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre, en coordinación con personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste.
- 4) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA.

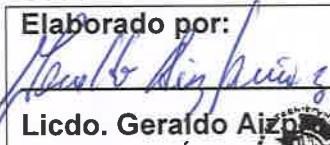
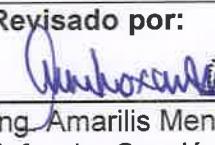
CONCLUSIÓN:

1. De aprobarse el desarrollo de este proyecto se requiere que la Empresa Promotora **Mac Instruments Industry Inc, presente** un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre y cumplir con todo el proceso que conlleve desde la presentación, aprobación e implementación, por lo cual debe ser presentado antes del desmonte de la cobertura vegetal. **Resolución AG 0292-2008 del 14 de abril del 2008** "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
2. El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

LEGISLACION CITADA:

- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución AG 0292-2008 "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

## Cuadro de firmas:

Elaborado por:	Revisado por:
<p></p> <p><b>Lcdo. Geraldo Aizprúa Z.</b> Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p> <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERALDO A. AIZPRÚA Z. LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS IDONEIDAD N° 7,805-14</p>	<p></p> <p><b>Ing. Amarilis Mendoza</b> Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p> <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA AMARILIS R. MENDOZA S. MTRA. EN C. AMBIENTALES SECCIÓN DE LOS REC. NAT. IDONEIDAD 2,441-88-MC8 *</p>

GA/IE/AM.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II

DRPO-IIo-SEIA-132-2021.

## I. DATOS GENERALES.

<b>NOMBRE DEL EsIA:</b>	ALTOS DE LA PRADERA	
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SAMI DORNBUSCH	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	CONSTRUCCIÓN	
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	DIANA VELASCO IRC-084-2009 ENZO DE GRACIA IRC-044-2019	
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
<b>PARTICIPANTES:</b>	Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA - Dirección Regional Panamá Oeste. Ing. Miguel Ríos SSH - Dirección Regional Panamá Oeste. Agro. Isaac Espinoza SAPB - Dirección Regional Panamá Oeste. Ing. Lilibeth Barba SEFOR - Dirección Regional-Panamá Oeste. Ing. Anthony Bent DEIA - Albrook Lcda. Itzy Rovira DEIA - Albrook	Por la Promotora Ing. Héctor del Mar
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	26 DE JULIO DE 2021	
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	29 DE JULIO DE 2021	

## II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental Categoría II, en proceso de evaluación.

## III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 26 de julio de 2021, siendo las 10:00 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental categoría II, ALTOS DE LA PRADERA, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, por la parte promotora y consultora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. El mismo culminó a las 12:00 p.m.

## IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la construcción de Mil Quinientos Sesenta y Cinco (1565) unidades de viviendas unifamiliares, bajo la norma Residencial de Bono Solidario (RBS). Las cuales tendrán lotes residenciales con un área mínima de 160.22 a 348.84 m<sup>2</sup>. Estas viviendas constarán de tres (3) recamaras, sala, comedor, portal, un (1) baño, Cocina, lavandería y estacionamientos. Los lotes van desde 160.22 m<sup>2</sup> hasta 348.84 m<sup>2</sup>, también tendrán equipamiento de servicios básicos vecinal Esv, servicio institucional vecinal de baja intensidad, parque vecinal, comercios de baja intensidad, área verde no desarrollable, servidumbres de calle, servidumbre pluvial, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con un área de 1,603.842 m<sup>2</sup>, en la coordenada 632045 E y 974742 N y el punto de descarga al río Perequetcito se ubicará en la coordenada 974773 N y

632071E, cajón pluvial sobre quebrada el Espavesal de 3 x 3.05 x 3.05 L= 20.00 m, la cual se ubicará en las coordenadas WGS84 975271.3963 N 631522.5063 E. el polígono del proyecto comprende una superficie total de 445,748.12 m<sup>2</sup> (44.5 ha).

## V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El polígono del proyecto se encuentra localizado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	632099,1032	974707,3355
2	632095,157	974709,8907
3	632080,2343	974720,8617
4	632077,1411	974728,3969
5	632071,7505	974743,884
6	632071,4725	974754,2057
7	632065,3107	974769,7501
8	632061,2872	974777,2643
9	632061,3305	974795,9662
10	632063,9714	974806,7664

Fuente: ESIA – CAT II (Ver resto en el documento).

El área del proyecto presenta una topografía ligeramente plana en la parte central del terreno con pendiente que no sobrepasan el 5% de inclinación, mientras en las secciones laterales colindantes con el río Perequetecito y la quebrada El Espavesal, tienden a ser más abruptas, siendo semi-onduladas con rango que oscilan entre el 15 a 20% de inclinación, en la parte posterior se observa un micro relieve, semi-colinado y así mismo su parte frontal es completamente plano. En cuanto su tipo de suelo es de textura arcilloso, siendo de clase IV, VII, atendiendo a su capacidad agrologica. En cuanto a recursos hídricos, la finca como tal, se encuentra bordeada por dos (2), cursos de aguas superficial de flujo continuo y permanente, siendo el río Perequetecito (ESTE) y la quebrada El Espavesal (OESTE), en ambos extremos, mientras que dentro del polígono, no se observaron fuentes y/o cursos de agua superficial de flujo continuo y perenne, solo algunos drenajes pluviales naturales de orden estacionarios que tienden a anegarse durante la estación lluviosa, formando algunos espejos de agua que generalmente desaparecen con la estación seca, es importante señalar que por la conformación de la finca y su topografía, aunado a las inclemencias climáticas presentada en el país en los últimos días, hay escorrentías de aguas que drenan de las partes más altas hacia las más bajas, aunado a la poca capacidad de absorción del tipo de suelo presente en el área y la zona en general, originada por la estación lluviosa principalmente, dado lo anterior expuesto se puede determinar que lo descrito en el EsIA Categoría II, objeto de la presente evaluación está acorde con lo verificado en campo.

La vegetación del área del proyecto es de tipo sabanas abierta de potreros conformada por pasto mejorado, se caracteriza por la presencia de un estrato herbáceo (gramínea), con algunos árboles dispersos de especies pioneras y uso tradicional tales como balo (*Gliricidia sepium*), guacimo (*Guazuma ulmifolia*), dos caras (*Miconia argentea*), coquillo (*Jatropha curcas*); cholo (*Bursera simaruba*), entre otras, dichas especies no poseen las características biológicas, ni están consideradas como especies botánicas de importancia económica, científica, ornamental u otras, tampoco se observaron especies arbóreas y/o arbustivas consideradas como protegidas o con algún grado de protección y/o conservación a nivel nacional y/o CITES; así como algún individuo característico de la familia *Orchidaceae* y epifitas de rasgo sobresaliente aparte de la familia de las orquídeas.

En cuanto a especies silvestres, según el Informe de Inspección técnica SAPB-070-2021, emitido por la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, determinó en sus observaciones, que durante la gira de campo se pudo “*se observó y escuchó la presencia de avifauna, al igual se observa anfibios y huellas de mamíferos en lo alrededores*”, por lo que la información relacionada al punto biológico, tanto de flora como de fauna está acorde con lo descrito en el EsIA Categoría II, objeto de la presente evaluación, previa verificación de campo realizada.

## VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se necesita ninguna ampliación o aclaratoria, referente al componente físico/biológico, observado en campo, por parte de ninguna de las Secciones Técnicas del Ministerio de Ambiente – Dirección Regional- Panamá Oeste.

## VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto, se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II.

### EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TEC. EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD 7/12/2021

TEC. JEAN C. PEÑALOZA  
Técnico Evaluador de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

### Vo. Bo.:

Licda. MARISOL AYOLA  
Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

## IMÁGENES DEL AREA



Imagen N° 1: visual en perspectiva del área, donde incia el proyecto.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 26/07/2021



Imagen N° 2: visual en perspectiva general del polígono del proyecto y su conformación desde el punto de vista físico y biológico.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 26/07/2021



Imagen N° 3: otras visuales de la vegetación del polígono compuesto en su gran mayoría por un estrato herbáceo (gramíneas), paso mejorado con algunos árboles dispersos, lo que demuestra el uso tradicional de suelo en el desarrollo de actividades pecuarias principalmente.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza; Fecha: 26/07/2021.

Informe Técnico de Inspección de Campo  
DRPO-IIQ-SEIA-132-2021.

ALTOS DE LA PRADERA

Técnico Evaluador: Tec. Jean Peñaloza

Fecha de Inspección: 26/07/2021

Fecha de la elaboración del Informe: 29/07/2021.



Imagen N° 4: otras visuales amplias del polígono del proyecto y su tipo de topografía presente en el mismo. Al fondo proyecto urbanísticos desarrollados en la zona.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 26/07/2021

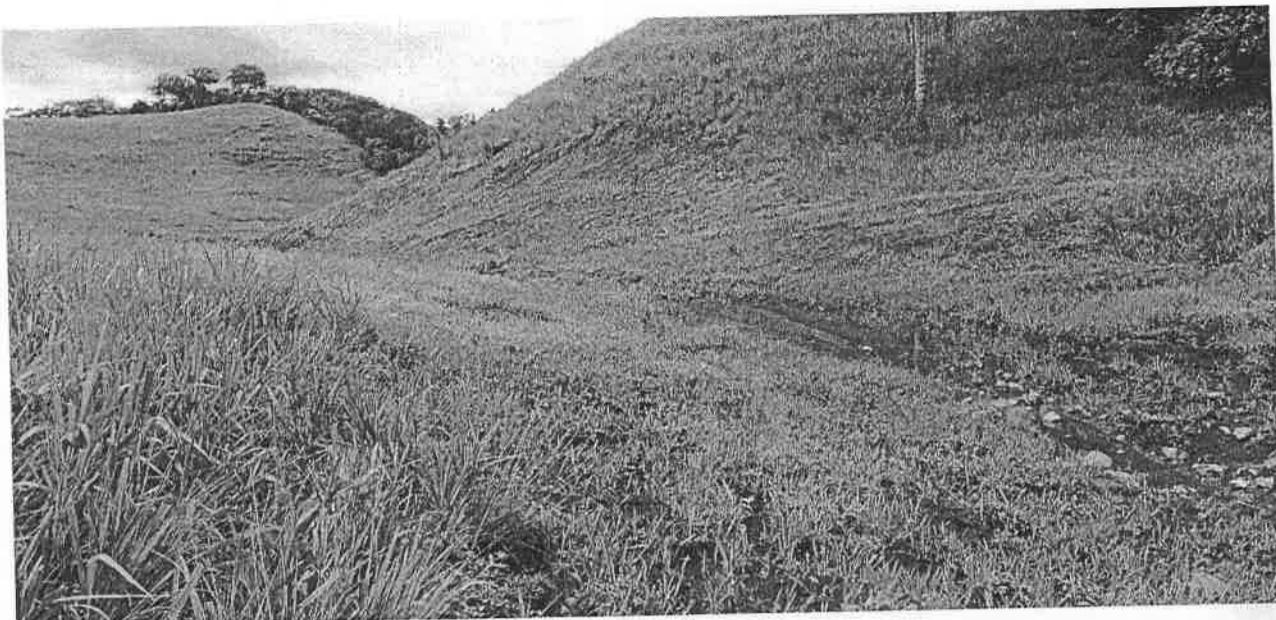


Imagen N° 5 y 6: vestigios de las actividades pecuarias de ganadería extensiva que se desarrollan en el zona, especies bovinas en el polígono del proyecto.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 26/07/2021





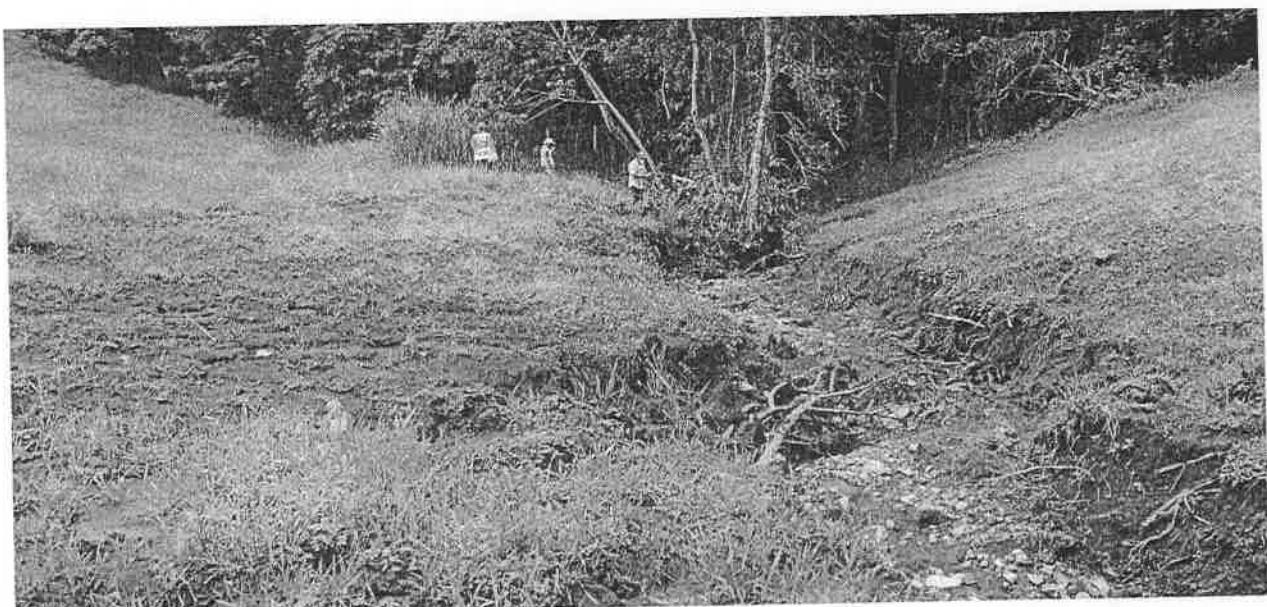
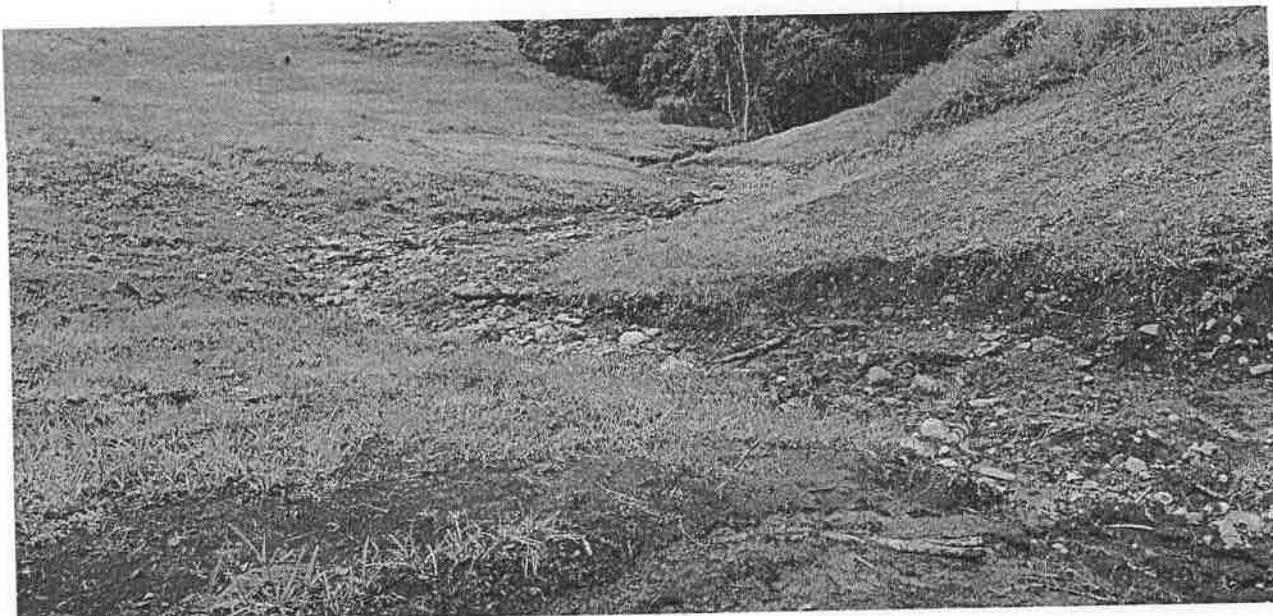




Imagen N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: visuales generales de observacion directa, desde distintos angulos de amplitud, direccion (anterior y posterior), nivel de altura del drenaje pluvial identificado y observado dentro del poligono del proyecto. El mismo se localiza en la parte posterior de la finca.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 26/07/2021



Imagen N° 17 y 18: bosque de galeria y seridumbre hidrica del rio Perequetecito que bordea el proyecto y es limite natural, fijo y visible con la finca, localizado en direccion ESTE.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 26/07/2021



Imagen N° 19 y 20: bosque de galería y seridumbre hidrática de la quebrada El Espavesal que bordea el proyecto, localizado en dirección OESTE.  
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.  
Fecha: 26/07/2021



Imagen N° 21: perspectiva de la parte central del polígono hacia parte frontal del mismo, vegetación compuesta por gramínea con árboles dispersos, relieve semi plano, en cuanto a fauna silvestre, solo se observaron algunas huellas de mamíferos menores y se escuchó el trino de algunas aves propias del área, por observación indirecta.  
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.  
Fecha: 26/07/2021

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

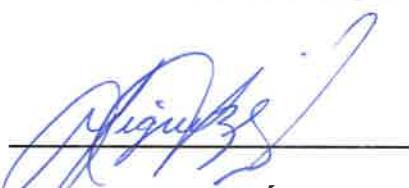
MEMORANDO-SSH-067-2021

PARA:

**LCDO. JEAN C. PEÑALOZA**

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:



**MIGUEL A. RÍOS D.**

Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica

**ASUNTO:** Remisión de Informe técnico DRPO-SSH-079-2021.

**FECHA:** 26 de julio de 2021.

Mediante el presente memorando se le remite el informe técnico DRPO-SSH-079-2021, de evaluación técnica e identificación de los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: ALTOS DE LA PRADERA, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Inspección realizada el 26 de julio de 2021.

Agradecemos su tiempo brindado,

Atentamente.

MA/MR

 **MiAMBIENTE**  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por: Betsy Rodríguez  
Fecha: 30/7/2021  
Hora: 11:59 am

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-079-2021.

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ALTOS DE LA PRADERA
<b>PROMOTOR:</b>	MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	26 de julio de 2021.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	28 de julio de 2021.
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Mgr. Miguel A. Ríos D.</b>: Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li><b>Ledo. Jean C. Peñaloza</b>: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li><b>Téc. Isaac Espinoza</b>: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li><b>Ing. Lilibeth Barba</b>: Técnica de la Sección Forestal (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li><b>Ing. Anthony Bent</b>: Técnico de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Sede Central).</li><li><b>Ing. Itzy Rovira</b>: Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Sede Central).</li><li><b>Hector Del Mar</b>: Por el proyecto</li></ul>

**I. OBJETIVO:**

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: ALTOS DE LA PRADERA, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

**II. ANTECEDENTES:**

- Que el día 19 de julio de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando ME-SEIA-100-2021, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: ALTOS DE LA PRADERA, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 10:00 a.m., del 26 de julio de 2021, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: ALTOS DE LA PRADERA, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-079-2021.

Proyecto: ALTOS DE LA PRADERA

Inspectores Ambientales: Mgr. Miguel Ríos

Fecha de Inspección: 26 de julio de 2021.

Fecha de Elaboración de Informe: 28 de julio de 2021

#### IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN											
PROYECTO	ALTOS DE LA PRADERA										
<b>Hallazgo N° 1</b>	<b>Fecha:</b>	26 de julio de 2021.									
<b>Descripción del Hallazgo:</b>		<b>Evidencia fotográfica:</b>									
<p>Luego de un recorrido por el área del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que colindante al proyecto ALTOS DE LA PRADERA, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., existen dos (2) cuerpos de agua denominados:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Fuente Hídrica</th> <th>Coordenadas UTM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Quebrada Espavesal</td> <td>631502 E 975243 N</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Río Perequetecito</td> <td>631886 E 975139 N</td> </tr> </tbody> </table>		#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM	1	Quebrada Espavesal	631502 E 975243 N	2	Río Perequetecito	631886 E 975139 N	<p><b>Imagen N°1.</b> Quebrada Espavesal colindante al proyecto.  <b>Fuente:</b> Inspección realizada el 26 de julio de 2021.</p>
#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM									
1	Quebrada Espavesal	631502 E 975243 N									
2	Río Perequetecito	631886 E 975139 N									
<p>Al momento de la inspección las fuentes hídricas mencionadas mantienen su bosque de galería y mostraron caudal corrido y coloración oscura, producto de las constantes precipitaciones.</p>											
		<p><b>Imagen N°2.</b> Bosque de galería de la quebrada Espavesal.  <b>Fuente:</b> Inspección realizada el 26 de julio de 2021.</p>									
											
		<p><b>Imagen N°3.</b> Río Perequetecito colindante al proyecto.  <b>Fuente:</b> Inspección realizada el 26 de julio de 2021.</p>									



**Imagen N°4.** Imagen satelital de Google Earth, donde se muestra las fuentes hídricas que colindan con el proyecto.

## V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: ALTOS DE LA PRADERA, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°138 (Ríos entre Antón y Caimito).
- Que colindante al área del proyecto, se constaron dos (2) fuentes hídricas denominadas: quebrada Espavesal y río Perequetecito.
- Que se deberá establecer la respectiva área de protección de la quebrada Espavesal y río Perequetecito, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural.
- Que para la realización de obras en cauce la promotora deberá tramitar los permisos correspondientes en la Sección de Seguridad Hídrica.
- Que de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.
- Que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.

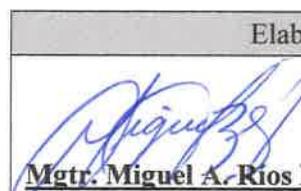
## VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

## VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-079-2021.

Elaborado por:
 <b>Mgtr. Miguel A. Rios D.</b> Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C ENF. M. REC. NAT. ID CONFIAD. # 195-16-M15 *

*CC. Archivo.*

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-0989-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 26 de julio de 2021



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEI-0452-1207-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“ALTOS DE LA PRADEA”** a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste y cuyo promotor es **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**

SB/EN/ajm  
gav gav



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “ALTOS DE LA PRADERA”.

Ubicación: Corregimientos de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-064-2021**

Promotor: **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**

Luego de la evaluación del proyecto “ALTOS DE LA PRADERA”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”*.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante el desarrollo del proyecto.
- En cuanto a las especies de Flora presente en el lugar y las cuales se tendrán que talar para el desarrollo del proyecto ninguna se encuentra amenazada o en peligro de extinción en el país.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián A. Jiménez

Lic. Adrián Jiménez  
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Departamento de Biodiversidad  
Ministerio de Ambiente

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idoneidad N° 709

AB

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 27 de julio de 2021

Nº 14.1204-121-2021

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E.            S.            D.

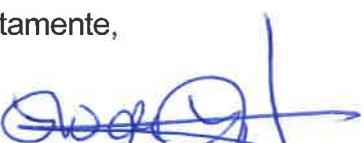
Ingeniera Castillero:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	28/7/2021
Hora:	3:50 pm

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0126, 0127, 0129-2021**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

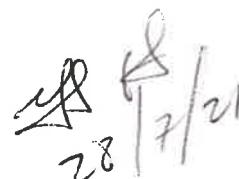
1. “**LATURAL**”, Expediente DEIA-II-F-061-2021.
2. “**ALTOS DE LA PRADERA**”, Expediente DEIA-II-F-064-2021.
3. “**COLINAS DE VILLA GRECIA**”, DEIA-II-F-063-2021

Atentamente,

  
**Arq. LOURDES DE LORE**  
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	

Adj. Lo Indicado.  
LdeL/

  
28/7/21

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del Proyecto:**

“ALTOS DE LA PRADERA”

Expediente:

DEIA-II-F-064-2021

2. **Localización del Proyecto:**

En el Folio Real No. 2708 (F) cuya superficie es de 44 has + 5748 m<sup>2</sup> + 12 dm<sup>2</sup> ubicada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. La vía de acceso al área del proyecto es por las comunidades de Llano Largo y Peña Blanca, accesos existentes y la empresa construirán el tercer acceso sobre la quebrada El Espavesal.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

Ese proyecto consiste en la construcción de Mil Quinientos Sesenta y Cinco (1565) unidades de viviendas unifamiliares, bajo la norma Residencial de Bono Solidario (RBS). Estas viviendas contarán con 3 recámaras, sala, comedor, portal, 1 baño, Cocina y lavandería. Comprende áreas comerciales de intensidad baja, parque vecinal, equipamiento, áreas verdes no desarrollable, zona de servicio sanitario, alcantarillado sanitario y pluvial, planta de tratamiento de aguas residuales, suministro de agua potable que será a través del sistema de distribución del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). El proyecto contempla la construcción de un cajón pluvial sobre la quebrada El Espavesal. La Promotora del proyecto, deberá instalar, operar y mantener, una planta de tratamiento de Aguas Residuales.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: Estudios de factibilidad, elaboración de planos, Estudio de Impacto Ambiental,
- Etapa de construcción: Remoción de cobertura vegetal, despeje y limpieza, nivelación u relleno del terreno.
- Etapa de operación: Esta fase, estará representada por las actividades típicas del desarrollo de un residencial, como los son: prestación de servicios, recreación en espacios conectados naturalmente, hospedaje, demanda por servicios básicos (agua potable, electricidad, manejo de desechos sólidos, comunicación), seguridad, circulación de vehículos y de personas, entre otras

El presupuesto estimado de este proyecto es de Cincuenta Millones de Balboas (B/. 50,000,000.00 ).

**5. Nombre del Promotor del Proyecto:**

MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC

**6. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Ing. Diana Velazco I. RC-084-2009.

Enzo Joel De Gracia. IRC-044-2019.

**7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El área se encuentra ubicada en una zona semi rural, con intervención para actividades industriales y potreros abandonados con proyectos en construcción de viviendas, un área con fuerte presión de expansión urbanística desde el centro de La Chorrera. La vegetación existente con dominio de gramíneas, arboles dispersos, en las orillas de la quebrada Espavesal y el Río Perequetecito se mantienen árboles grandes y maduros, que no fueron afectados cuando se confeccionó el potrero y se dividió en mangas.

El proyecto es colindante con el río Perequetecito y la quebrada El Espavesal, los cuales mantiene la vegetación del bosque de galería.

El área del proyecto, no cuenta con sistema de alcantarillado ni de tratamiento de aguas servidas. se localiza en un área considerado rural urbano.

**8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Contaminación del suelo por aceites, grasas y combustibles, contaminación del aire por partículas suspendidas, contaminación del aire por gases emitidos por fuentes móviles, generación de ruidos molestos, generación de ruidos molestos, producción de desechos sólidos durante la construcción del proyecto, producción de desechos sólidos durante la operación del proyecto, cambio del paisaje, alteración de aguas de la quebrada El Espavesal, reducción de la vegetación del sitio, alteración de hábitats terrestres, perturbación de la fauna terrestre asociada, alteración de habitats acuáticos, riesgos de accidentes laborales, aumento del tráfico vehicular.
- **Impactos positivos:** Aumento del valor de las propiedades, generación de fuentes de empleo, acceso de la población a viviendas de Residencial Bono Solidario, control de las aguas residuales del proyecto con moderna planta de tratamiento.

**9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

- El Plan de Manejo Ambiental es la parte del documento que establece de manera detallada y en orden cronológico, las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir, compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos. Incluye la descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto, el ente responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgo, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y abandono, costo de la gestión ambiental.
- Plan de Participación Ciudadana: Se elaboraron volantes con información de la obra, se elaboró una encuesta de percepción que consistió en la aplicación de un sondeo de opinión por el equipo de encuestadores, que incluye cuatro partes importantes, se aplicaron 100 encuestas. Caracterización al informante, Nivel de información de los encuestados sobre

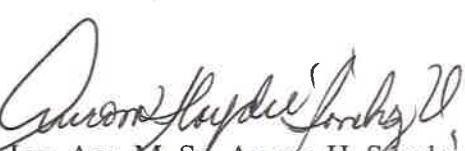
el proyecto, Percepción sobre el proyecto y de las situaciones de vulnerabilidad, Impactos ambientales del proyecto. Como parte de los resultados de estas encuestas, se puede indicar que el 95% de los encuestados, consideran que este proyecto es positivo, un 4% no sabe y el 1% lo considera negativo.

### **REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

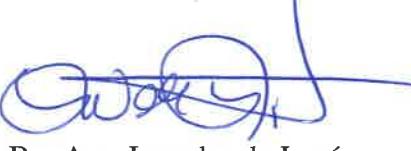
- Se adjuntó copia de la Resolución No. 581-2019 (De 27 de agosto de 2019) "Por la cual se aprueba la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado Altos de la Pradera, que se desarrollará sobre el Folio Real 2708 con superficie de 44 has+5748.12).
- Los códigos de zonificación y usos de suelo aprobados en la Resolución son: RBS (Residencial Bono Solidario, C-1 (Comercial de Intensidad Baja o Barrial), Siv-1 (Servicio Institucional-Baja Intensidad), PV (Parque Vecinal), Pnd (Área Verde No Desarrollable), ESV (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal). El promotor deberá cumplir con lo dispuesto en esa resolución.
- En el documento no se menciona si el proyecto se desarrollará en etapas.
- Debe contar con el plano de anteproyecto aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020 que deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y parcelaciones.
- Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP- 14).
- Se presenta información escasa en cuanto a la descripción de la etapa de construcción del proyecto.
- Cumplir con la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994. Ley Forestal de la República de Panamá.
- Revisar lo señalado en cuanto al ente responsable de la ejecución de las medidas de mitigación. Cuadro 10.2

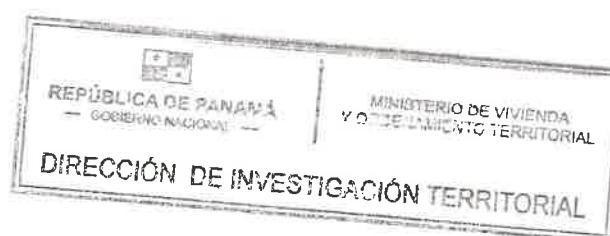
### **CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El promotor deberá cumplir con la normativa vigente, los permisos y las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y con las acciones contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.

  
 Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.  
 Unidad Ambiental Sectorial  
 22 de julio de 2021  
 a/s



  
 Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré  
 Directora de Investigación Territorial



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 033-2021**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	ALTOS DE LA PRADERA	<b>Categoría:</b>	II
<b>Promotor:</b>	MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.		
<b>Representante Legal:</b>	SAMI DORNBUSCH		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA Y PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
<b>Fecha de inspección:</b>	26 DE JULIO DE 2021		
<b>Fecha del Informe:</b>	28 DE JULIO DE 2021		
<b>Participantes:</b>	<p>Vielka de Garzola- MOP.  <b>Eduardo Walker</b>- MOP  <b>Héctor Del Mar</b> – Equipo de promotor.  <b>Jorge García</b> – Equipo Consultor  <b>Jean Peñaloza</b> - Sección de Evaluación, Dirección Regional de Panamá Oeste.  <b>Miguel Ríos</b> - Sección de Seguridad Hídrica, Dirección Regional de Panamá Oeste.  <b>Lilibeth Barba</b> - Sección de Forestal, Dirección Regional de Panamá Oeste.  <b>Isaac Espinosa</b> – Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección Regional de Panamá Oeste.  <b>Anthony Bent</b> - Técnico evaluador, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental MiAmbiente  <b>Itzy Rovira</b> - Técnica evaluadora, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental MiAmbiente</p>		

**II. OBJETIVO**

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de mil quinientas sesenta y cinco (1565) viviendas. Las cuales tendrán lotes residenciales con un área mínima de 160.22 a 348.84 m<sup>2</sup>. Estas viviendas constarán de tres (3) recamaras, sala, comedor, portal, un (1) baño, cocina, lavandería y estacionamientos, también tendrán equipamiento de servicios básicos vecinal, servicio institucional vecinal de baja intensidad, parque vecinal, comercios de baja intensidad, área verde no desarollable, servidumbres de calle, servidumbre pluvial, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, cajón pluvial sobre quebrada el Espavesal.

**IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

La inspección se realizó el día 26 de julio de 2021, aproximadamente a las 10:00 a.m., donde previo al inicio del recorrido de la zona identificada como área de influencia del proyecto, representantes del promotor hacen una introducción del alcance del proyecto y sus componentes.

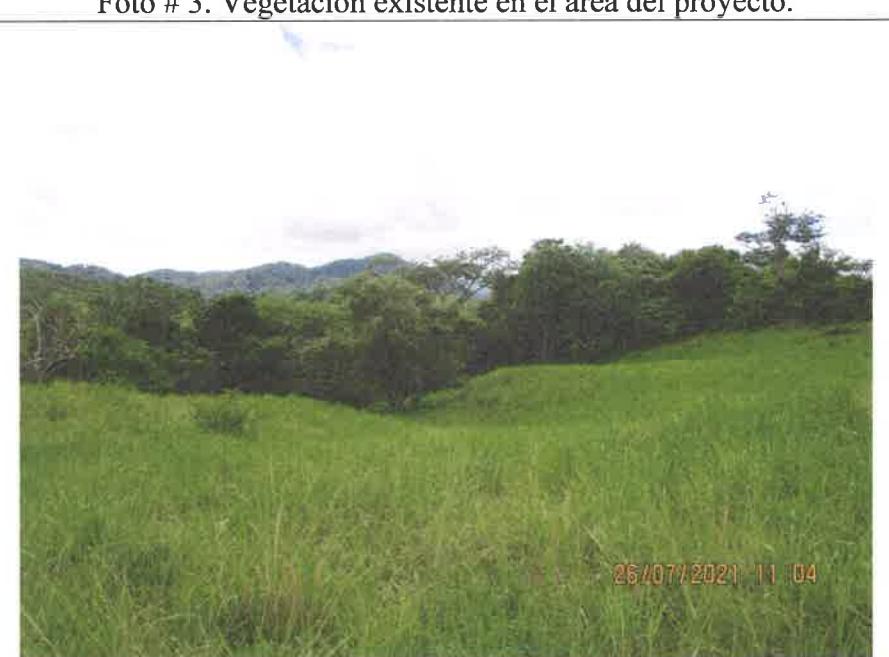
**V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN**

- El proyecto colinda con zonas residenciales lo que hace que la actividad propuesta sea consona con la vocación de uso existente en los predios circundantes al proyecto (ver foto # 1).
- Se evidencia que el área de desarrollo del proyecto es utilizada para el pastoreo de ganado (ver foto # 2).

- Respecto a la flora, la cobertura vegetal en el área de influencia directa del proyecto está conformada en su mayoría por gramíneas, algunos árboles dispersos y el bosque de galería de la quebrada El Espavesal y el río Perequetecito. Dicho bosque según lo señalado por el representante de la empresa promotora, solo se intervendrá para la construcción de un cajón pluvial sobre la quebrada en mención. (ver fotos # 3,4,5,6).
- Referente a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), se nos indicó el sitio aproximado donde estará ubicada la PTAR colindante al río Perequetecito, y su punto de descarga sobre el mismo (ver foto # 7).
- Respecto a la fauna, no se evidenció existencia dentro del polígono del proyecto, con excepción del ganado que se mantiene pastoreando en el área.
- En cuanto a los aspectos físicos, el polígono del proyecto presenta una topografía irregular (ver foto # 8).
- Referente a la hidrología, hacia el sur del polígono del proyecto se observó un posible curso hídrico que presentaba un bajo caudal de agua y con abundante vegetación en sus márgenes, De igual manera, se verificó la existencia de la quebrada El Espavesal como colindante oeste del proyecto y el río Perequetecito al este (ver fotos #9, 10, 11, 12).

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
631756 m E 975854 m N	 <p>Foto # 1. El proyecto colinda con zonas residenciales.</p>

631705 m E 975318 m N	 26/07/2021 11:45
631756 m E 975854 m N	 26/07/2021 10:06
631551 m E 975244 m N	 26/07/2021 11:04



631501 m E  
975244 m N



Fotos # 5 y 6. Bosque de galería de la quebrada El Espavesal y sitio propuesto para la construcción del cajón pluvial.

631988 m E  
974782 m N



Foto # 7. Área propuesta para la construcción de la PTAR.



Foto # 8. Topografía del polígono del proyecto.



631775 m E  
974705 m N



Fotos # 9,10. Posible curso hídrico encontrado dentro del polígono del proyecto.

632009 m E  
974770 m N



Foto # 11. Río Perequetecito.

631501 m E  
975244 m N



Foto # 12. Quebrada El Espavesal.

**VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)**



### VIII. CONCLUSIONES

- El proyecto colinda con zonas residenciales lo que hace que la actividad propuesta sea consona con la vocación de uso existente en los predios circundantes al proyecto.
- El área de desarrollo del proyecto es utilizada para el pastoreo de ganado.
- La cobertura vegetal en el área de influencia directa del proyecto está conformada en su mayoría por gramíneas, algunos árboles dispersos y el bosque de galería de la quebrada El Espavesal y el río Perequetecito. solo se intervendrá para la construcción de un cajón pluvial sobre la quebrada en mención.
- La planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), estará ubicada colindante al río Perequetecito, y su punto de descarga será sobre el mismo.
- No se evidenció la existencia de fauna dentro del polígono del proyecto,
- El polígono del proyecto presenta una topografía irregular.
- Hacia el sur del polígono del proyecto se observó un posible curso hídrico que presentaba un bajo caudal de agua y con abundante vegetación en sus márgenes. Se verificó la existencia de la quebrada El Espavesal como colindante oeste del proyecto y el río Perequetecito al este.

Elaborado por:



Anthony Bent

Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



Itzy Rovira

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:



ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

Adjunto: Registro de asistencia a inspección.

ab  
ACP/ir/ab  
JL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. 1 de 1		
REUNIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>					
TEMA:						
FECHA: 26/07/2021	HORA: 9:30 am					
LUGAR:						
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1						
2	Ghisllo Wilson	8-351-521	MOP	2woflu6@uor-gob.py	507-9677	<i>Wilson</i>
3	JEAN PEÑACOZA	8-769-422	SETA-PIA OESTE	jpenalosa@minambiente.gob.py	6014	<i>Jean</i>
4	Héctor Gómez	8-854-112	Mi Ambiente	marioas@minambiente.gob.py	6338	<i>Héctor Gómez</i>
5	Wilfredo Gallo	6-708-054	Mi Ambiente	Wgallo@minambiente.gob.py	6425	<i>Wilfredo Gallo</i>
6	Isaac Espinoza M.	4-149-130	Mi Ambiente	iespinosa@minambiente.gob.py	6397	<i>Isaac Espinoza M.</i>
7	Diego de la Torre	4-124-2208	MOP	rodrigode@uor-gob.py	567-9679	<i>Diego de la Torre</i>
8	Anthony Bent	PE-14-677	Mi Ambiente	abent@minambiente.gob.py	500-0853	<i>Anthony Bent</i>
9	Itzzy Roivira	8-740-1661	Mi Ambiente	irovira@minambiente.gob.py	500-0838	<i>Itzzy Roivira</i>
10	Hector de la Man	8-768-477	A/6 DS/la Pineda	HdeMan75@gmail.com	6082-8148	<i>Hector de la Man</i>
11						
12						
13						
14						

## DIRECCIÓN FORESTAL.

### Memorando DIFOR-591-2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 22 de julio de 2021

A.G.



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“ALTOS DE LA PRADERA”**, cuyo promotor es **“MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJhv  
A.G.



**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	22 DE JULIO DE 2021
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ALTOS DE LA PRADERA.
<b>PROMOTOR:</b>	MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.
<b>UBICACIÓN:</b>	PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**ALTOS DE LA PRADERA**”, hace referencia a la construcción de 1565 viviendas, este comprende áreas Comercial de Intensidad Baja, Parque Vecinal, Servicio Institucional Vecinal, Equipamiento de Servicio Básico Vecinal y áreas verdes no desarrollables, zona de servicio sanitario; calles principales, secundarias, con sus aceras; sistema eléctrico; sistema de alcantarillado pluvial; sistema de alcantarillado sanitario; sistema de agua potable; una planta de tratamiento de aguas residuales.

Todo esto, se desarrollará en un área de 44 Has +5748 m<sup>2</sup> + 12 dm<sup>2</sup>, que desde hace más de tres décadas son usadas para la ganadería extensiva de ganado vacuno.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento la cobertura vegetal del área está identificada por dos tipos de cobertura vegetal a saber gramíneas y árboles dispersos. Cuya representatividad es del 100 % gramínea con árboles dispersos.

Se identificaron y midieron los árboles con Diámetro a la Altura del Pecho mayor a veinte centímetros (DAP > 20 cm), presentando así los inventarios de las 2 zonas a afectar polígono de construcción (66 árboles) y cajón pluvial (12 árboles), sobre la Quebrada Espavezal, tal cual dicta la norma, adicional no se identificaron especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de Extinción por lo que no se presenta un listado de estas.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

## CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas, pero sí de gramínea y árboles dispersos dentro del desarrollo del proyecto. En ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas.

Revisado Por:

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MISTER EN C. AMBIENTALES  
CELEP REC NAT  
Héctor H. Vega G. IDONEIDAD 7.108-12-4120 ★  
Dirección Forestal  
HV/hv



A fecha de presentación

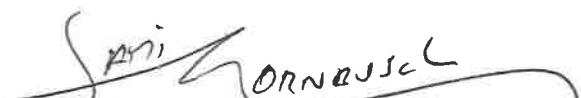
PB

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez**  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente  
 E.S.D

Ingeniero Domínguez:

Por este medio, les remito los extractos del periódico de los avisos de consulta pública de la primera y última publicación y el extracto con fecha de fijado y desfijado del municipio de La Chorrera, de la empresa Mac Instruments Industry Inc, promotora del proyecto denominado Altos de La Pradera, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

Sin más que agregar queda de Usted, cordialmente



Sami Dornbusch  
 Representante Legal  
 Mac Instruments Industry Inc

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	Sayuris
Fecha	23/7/2021
Hora	2:18 pm

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., hace del conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado: "Altos de La Pradera".

**1. Nombre del Proyecto:** "Altos de La Pradera". Empresa promotora Mac Instruments Industry Inc.

**2. Localización:** Sector Llano Largo, Corregimiento Playa Leona, distrito de la Chorrera provincia de Panamá Oeste.

### **3. Breve Descripción del proyecto:**

El proyecto "Altos de la Pradera" consiste en la construcción de Mil Quinientas Sesenta y Cinco (1565) viviendas. Las cuales tendrán lotes residenciales con un área mínima de 160.22 a 348.84 m<sup>2</sup>. Estas viviendas constarán de tres (3) recamaras, sala, comedor, portal, un (1) baño, Cocina, lavandería y estacionamientos, también tendrán equipamiento de servicios básicos vecinal Esv, servicio institucional vecinal de baja intensidad, parque vecinal, comercios de baja intensidad, área verde no desarrollable, calles de vialidad con acceso a todos los lotes, servidumbres de calle, servidumbre pluvial, sistema eléctrico, sistema de agua potable, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y cajón pluvial sobre quebrada El Espavesal.

El presupuesto estimado del proyecto es de Cincuenta Millones de Balboas (B/.50,000,000.00).

**4. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:** Los principales impactos identificados sobre los criterios y factores ambientales del proyecto, en sus fases de construcción y operación y sus medidas de mitigación, son los siguientes:

**Producción de desechos sólidos durante la operación del proyecto:** Contemplar un área especial para la disposición de desechos sólidos, en áreas comunes de uso público, los cuales, deben estar debidamente protegidos. Garantizar que cada residencia y otras instalaciones del residencial, cuenten con basureros adecuados a sus necesidades y que los desechos, estén en bolsas plásticas cerradas.

**Reducción de la vegetación del sitio:** Intervenir sólo las áreas necesarias con vegetación dentro del proyecto, incluyendo la de la quebrada El Espavesal que sea puntual. Que la Promotora, cuente con todos los permisos que establece la legislación panameña para la tumba de árboles e intervención de gramíneas. Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de rápido crecimiento de colores y flores vistosas, como ornamentales, frutales y maderables; así como en otras áreas verdes dentro del proyecto.

**Aumento del tráfico vehicular:** Emplear guías de tránsito en las vías de acceso al proyecto para hacer más eficiente el tráfico. Señalar adecuadamente, el área de libre tránsito del proyecto. Hacer un uso eficiente del área de estacionamientos, durante las diversas fases del proyecto.

**Generación de fuentes de empleo:** Se demandará personal calificado y no calificado para ejecución de los trabajos de construcción del proyecto; también, se generarán trabajos indirectos. Es un impacto positivo.

### **5. Plazo y lugar de recepción de observaciones:**

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte y las oficinas del Ministerio de Ambiente ubicadas en Albrook edificio No. 804, 2 nivel, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m a 4:00 pm). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de ocho (8) días hábiles, después de la última publicación.



Empleos

30.3 PROFESSIONALES

ORIGINA DE PROMOCIONES BANCARIAS,  
BÚSQUEDA PROMOTORES DE PRESTAMOS PARA  
SUS DIVERSAS CARTERAS DE CREDITOS,  
PAGO POR COMISION MAS INCENTIVOS POR  
VENTAS. INTERESADOS LLAMAR AL 6627  
4815

## MÁSCLASIFICADOS



## CORPORACIÓN FINANCIERA INMOBILIARIA DE LA TORRE S.A.

TEL. 225-4892

REQUIERE LOS SERVICIOS DE:

SUPERVISOR DE COBRAS

ABOGADA

GESTOR DE COBROS

CON TÍTULO UNIVERSITARIO

FACILIDAD DE EXPRESIÓN

ATENCIÓN AL CLIENTE

APTO PARA TRABAJAR DE INMEDIATO

DIRECCIÓN: CALLE 25 DE CALIDONIA, EDIFICIO LA FUENTE 5-16, LOCAL N°1. PLANTA BAJA.

AV.376986

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., hace del conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado: "Altos de La Pradera".

1. Nombre del Proyecto: "Altos de La Pradera".  
Empresa promotora Mac Instruments Industry Inc.

2. Localización: Sector Llano Largo, Corregimiento

Playa Leona, distrito de La Chorrera provincia de

Panamá Oeste.

### 3. Breve Descripción del proyecto:

El proyecto "Altos de la Pradera" consiste en la construcción de Mil Quinientas Sesenta y Cinco (1565) viviendas. Las cuales tendrán lotes residenciales con un área mínima de 160.22 a 348.84 m<sup>2</sup>. Estas viviendas constarán de tres (3) recamaras, sala, comedor, porral, un (1) baño, cocina, lavadero y estacionamientos, también tendrán equipamiento de servicios

básicos vecinal, servicio institucional vecinal de baja intensidad, parque vecinal, comercios de bajo intensidad, área verde no desarrollable, calles de vialidad con acceso a todos los lotes, servidumbres de calle, servidumbre pluvial, sistema eléctrico, sistema de agua potable, planta de Tratamiento de Aguas Residuales y cañón pluvial sobre quebrada El Espávesal.

El presupuesto estimado del proyecto es de Cincuenta Millones de Balboas (\$/50,000,000.00).

4. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Los principales impactos identificados sobre los criterios y factores ambientales del proyecto, en sus fases de construcción y operación y sus medidas de mitigación, son los siguientes:

Producción de desechos sólidos durante la operación del proyecto: Contemplar un área

especial para la disposición de desechos sólidos, en áreas comunes de uso público, los cuales, deben estar debidamente protegidos. Garantizar que cada residencia y otras instalaciones del residencial, cuenten con basureros adecuados a sus necesidades y que los desechos, estén en bolsas plásticas cerradas.

**Reducción de la vegetación del sitio:** Intervenir sólo las áreas necesarias con vegetación dentro del proyecto, incluyendo la de la quebrada El Espávesal que sea puntual. Que la Promotora, cuente con todos los permisos que establece la legislación panameña para la tumba de árboles e intervención de gramíneas. Revegetar las áreas intervenidas con gramíneas y especies nativas, como rápido crecimiento de colores y flores vistosos, como ornamentales, frutales y maderables; así como en otras áreas verdes dentro del proyecto.

**Aumento del tráfico vehicular:** Emplear guías de tránsito en las vías de acceso al proyecto para hacer más eficiente el tráfico. Señalizar adecuadamente, el área de libre tránsito del proyecto. Hacer un uso eficiente del área de estacionamientos, durante las diversas fases del proyecto.

**Generación de fuentes de empleo:** Se demandará personal calificado y no calificado para ejecución de los trabajos de construcción del proyecto; también se generarán trabajos indirectos. Es un impacto positivo.

**5. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte y las oficinas del Ministerio de Ambiente ubicadas en Albrook, edificio No. 8/4, 2 nivel, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de ocho (8) días hábiles, después de la última publicación.

AV.377849



2248-SDGSA-UAS  
16 de julio de 2021

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0117-3006-21**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-064-21 "ALTOS DE LA PRADERA", a desarrollarse en los corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.**

Atentamente,



**ING. ATALA MILORD**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste  
Inspector de Saneamiento

JH/AM//mb



MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Evaluación de Impacto Ambiental  
Categoría DEIA-II-F-064-2021

Proyecto: ALTOS DE LA PRADERA

Fecha: JULIO, 2021

Ubicado en: Corregimiento de Playa Leona, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá

Promotor: MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

El Proyecto de vivienda “Altos de La Pradera” etapas K,L,M, que involucra el desarrollo residencial en la finca(Inmueble) La Chorrera Código de Ubicación 8616, Folio Real N° 2708 (F) propiedad de la empresa promotora **Mac Instruments Industry Inc.**, la superficie empleada es de 44 has + 5748 m<sup>2</sup> + 12 dm<sup>2</sup> ubicado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Los sitios colindantes al proyecto, está dominado por fincas agropecuarias, desde más de tres décadas, sobre todo para la ganadería en extensas áreas.

Consiste en la construcción de Mil Quinientos Sesenta y Cinco (1565) unidades de viviendas unifamiliares, bajo la norma Residencial de Bono Solidario (RBS). Estas viviendas contaran con 3 recamaras, sala, comedor, portal, 1 baño, Cocina y lavandería.

El área útil de lotes es de 256,920.655 m<sup>2</sup> o sea el 57.64 %. El área comercial corresponde a 3,419.897 o sea el 0.80% del polígono, las áreas de uso público tienen un total de 30,225.164 m<sup>2</sup>.

**SUGERENCIA SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

**Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto**

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá

**descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.**

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes  
Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales, Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto que puedan afectar a residentes de áreas vecinas al proyecto..

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, **no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



Ing. Franklin A. Garrido  
Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental  
Ministerio de Salud

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

42

## MEMORANDO – DIAM – 0764 – 2021

**PARA:** ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
*Diana A. Laguna C.*

**DE:** LIC. DIANA A. LAGUNA C.  
Directora

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas

**FECHA:** Panamá, 20 de julio de 2021

64 – 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Usted</i>
Fecha:	<i>20 de Julio de 2021</i>
Hora:	<i>2:33 p</i>

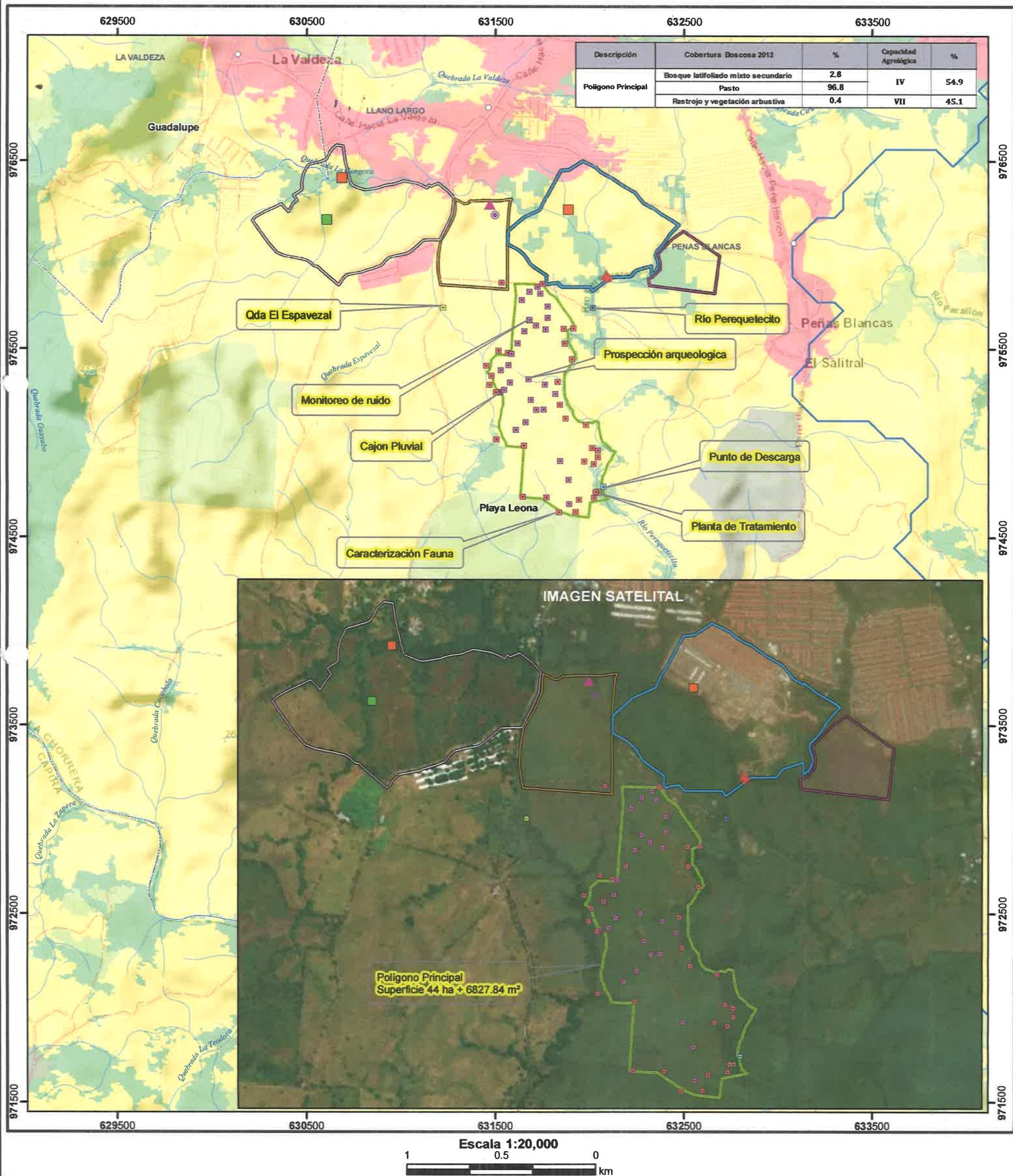
En atención al memorando DEEIA-0452-1207-2021, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "**ALTOS DE LA PRADERA**", cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Descripción	Superficie	Cobertura y Uso de la Tierra 2012	Capacidad Agrológica de los Suelos	División Política Administrativa
<b>Polígono</b>	44 ha + 6827.84 m <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bosque latifoliado mixto secundario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo IV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Provincia: Panamá Oeste</li> </ul>
<b>Puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cajón Pluvial</li> <li>Caracterización Fauna</li> <li>Monitoreo de ruido</li> <li>Planta de Tratamiento</li> <li>Prospección arqueológica</li> <li>Punto de descarga</li> <li>Qda El Espavezal</li> <li>Río Perequete</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pasto</li> <li>Rastrojo y vegetación arbustiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo VII</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Distrito: La Chorrera</li> <li>Corregimientos: Playa Leona.</li> </ul>

Los polígonos y los puntos se encuentran fuera del SINAP.

PROVINCIA PANAMA OESTE DISTRITO LA CHORRERA,  
CORREGIMIENTOS DE PLAYA LEONA  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
"ALTOS DE LA PRADERA"

41



AB 40

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBRIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayurz
Fecha	19/7/21
Hora:	1:43 pm.

Panamá, 16 de julio de 2021  
Nota nº 433-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

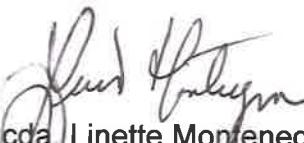
Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0127-1207-2021, con los comentarios concernientes del estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“ALTOS DE LA PRADERA”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“ALTOS DE LA PRADERA”** y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
Lcda. Linette Montenegro  
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PATRIMONIO CULTURAL

LM/yg



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 19 de julio de 2021  
DIPA – 122 - 2021

A.B.

Ingeniero  
Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “ALTOS DE LA PRADERA”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.

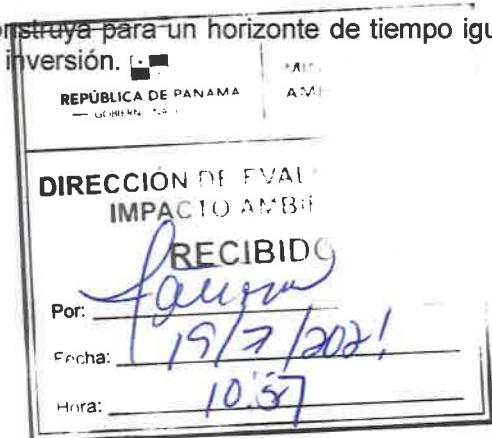
Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta, por lo que **requiere ser mejorado significativamente**. Por tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia mayor o igual que 18, indicados en el Cuadro 9.1 (páginas 121 y 122) del Estudio de Impacto Ambiental, describiendo las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se debe valorar también cualquier impacto ambiental, que surja como resultado de la revisión de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentre dentro del rango de importancia indicado.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o superior al tiempo requerido para recuperar la inversión.

Atentamente,

Ing. Benito Russo  
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md



**Tabla 1 – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II**

Panamá, 13 de julio de 2021.  
Nota No. 096-DEPROCA-2021

AB

37

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

AB

PERÍODO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayens
Fecha:	14/7/2021
Hora:	12:30 pm

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0127-1207-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**ALTOS DE LA PRADEA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Pmá. Oeste, presentado por: **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC**, con número de expediente: **DEIA-II-F-064-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

AB  
MB/iib



Nota No. 096-DEPROCA-2021  
Panamá, 13 de julio de 2021.  
Pág. 2

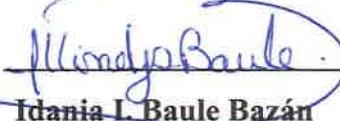
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0127-1207-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ALTOS DE LA PRADERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Pmá. Oeste, presentado por: **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC**, con número de expediente: **DEIA-II-F-064-2021**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen comentarios al respecto en el área de nuestra competencia.

Revisado por:

  
Idania I. Baule Bazán

Evaluadora Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0457-1407-2021**

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas.

FECHA: 14 de julio de 2021



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021, de 12 de julio de 2021, le solicitamos incluir la cartografía generada mediante dicho MEMORANDO, dentro de la cartografía generada mediante MEMORANDO-DEIA-1069-2311-2016, de 23 de noviembre de 2016.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: DEIA-II-F-064-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/ir/ab  
Ieab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEELA-0452-1207-2021**

3.

PARA: **VICTOR CADAVÍD**

Director Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 12 de julio de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**ALTOS DE LA PRADERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-064-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/ir/ab  
3200

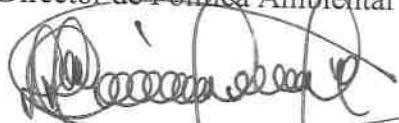


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021**

PARA: **BENITO RUSSO**  
Director de Política Ambiental



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 12 de julio de 2021



✓

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**ALTOS DE LA PRADERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-064-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/ir/ab  
JL

RECIBIDO POR:  
MIAMBIENTE DIPA



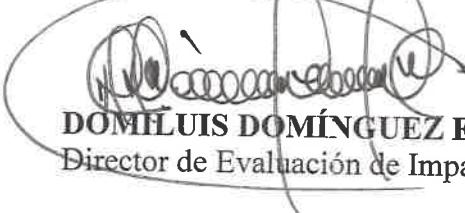
13/JUL/21 10:55AM



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021**

8/

**PARA:** JOSÉ VICTORIA  
Director de Seguridad Hídrica

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

**DE:** Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 12 de julio de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “ALTOS DE LA PRADERA”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-064-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/ir/ab  
Ilab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021**

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas.

FECHA: 12 de julio de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie del polígono del proyecto, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), punto de descarga, cajón pluvial, monitoreo de ruido, calidad de agua, caracterización de fauna, prospección arqueológica, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**ALTOS DE LA PRADEA**”, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., localizado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, la cual cluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, topografía.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a mas tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

- Coordenadas impresas del polígono del proyecto, PTAR, punto de descarga, cajón pluvial, monitoreo de ruido, calidad de agua, caracterización de fauna, prospección arqueológica.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Coordenadas polígono

VERTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	632099.1032	974707.3355
2	632095.157	974709.8907
3	632080.2343	974720.8617
4	632077.1411	974728.3969
5	632071.7505	974743.884
6	632071.4725	974754.2057
7	632065.3107	974769.7501
8	632061.2872	974777.2643
9	632061.3305	974795.9662
10	632063.9714	974806.7664
11	632065.4569	974816.9168
12	632068.4318	974829.407
13	632078.7624	974846.9716
14	632083.5688	974865.2383
15	632088.2906	974878.1681
16	632092.5821	974890.9886
17	632104.1355	974907.9253
18	632110.7935	974917.3524
19	632115.1984	974921.4959
20	632115.6419	974931.9384
21	632124.3276	974942.6027
22	632129.2497	974950.7208
23	632136.107	974960.398
24	632128.47	974964.299
25	632117.7579	974966.9928
26	632105.031	974975.5834
27	632095.4389	974988.5543
28	632085.6427	974996.83
29	632066.4787	975010.6053
30	632057.3056	975035.1179
31	632055.5427	975045.6255
32	632050.577	975063.9127
33	632048.4191	975087.7337
34	632046.7467	975097.6102
35	632044.8615	975115.4989
36	632043.9802	975117.1189
37	632027.6731	975120.7044
38	632023.7234	975119.4628
39	632013.7344	975109.3822
40	631999.096	975115.1998
41	631981.9107	975108.5268
42	631966.1312	975110.7788
43	631950.9222	975116.7488
44	631937.9851	975119.6699

Albrook, Calle Brøberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)



45	631918.9031	975139.3026
46	631911.3154	975155.9933
47	631908.6865	975168.2734
48	631908.8157	975178.168
49	631906.0045	975182.4129
50	631897.5946	975189.2043
51	631892.589	975198.9294
52	631887.6505	975203.2165
53	631880.8201	975212.311
54	631879.407	975224.4293
55	631871.9951	975239.8603
56	631866.2186	975252.3438
57	631866.755	975267.4531
58	631865.304	975277.4147
59	631865.605	975288.173
60	631865.2245	975298.6313
61	631866.044	975307.4383
62	631863.9565	975317.5119
63	631864.9622	975327.4895
64	631862.878	975337.4529
65	631863.9635	975349.1705
66	631865.74	975356.7223
67	631865.5956	975375.7653
68	631877.1452	975382.551
69	631877.4401	975385.8485
70	631881.3684	975391.6851
71	631887.5668	975400.2789
72	631894.0697	975408.9873
73	631897.4617	975416.6574
74	631897.6339	975417.369
75	631900.4847	975424.8411
76	631913.259	975442.3676
77	631922.6217	975448.8222
78	631927.039	975453.4632
79	631926.9917	975456.801
80	631921.9635	975465.4425
81	631921.9261	975473.8429
82	631915.2797	975487.7613
83	631908.7716	975496.5762
84	631905.0349	975506.8571
85	631892.4718	975529.5137
86	631882.2141	975538.5142
87	631883.2587	975576.4776
88	631880.6154	975599.9632
89	631887.4015	975604.735
90	631910.0198	975512.0333
91	631913.5206	975536.0872

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mrambiente.gob.pa](http://www.mrambiente.gob.pa)

92	631897.5081	975665.1872
93	631852.822	975723.7125
94	631832.6222	975756.1731
95	631821.1992	975774.2543
96	631784.7664	975797.7175
97	631751.4772	975841.9291
98	631757.1582	975846.1986
99	631737.03	975847.02
100	631736.4608	975845.8802
101	631638.5067	975848.88
102	631600.6205	975848.9709
103	631607.5538	975785.6767
104	631605.108	975760.577
105	631588.9214	975594.4621
106	631584.7614	975489.3035
107	631569.6899	975474.8977
108	631569.6899	975474.8977
109	631569.1011	975471.0573
110	631504.0952	975472.3967
111	631504.0929	975472.2889
112	631475.274	975445.3716
113	631475.9606	975441.0117
114	631474.072	975410.9147
115	631472.9771	975403.5688
116	631464.8454	975388.6777
117	631458.8892	975385.3361
118	631453.2584	975379.4737
119	631457.051	975376.4805
120	631460.4841	975374.207
121	631463.9111	975372.3018
122	631467.7406	975370.5361
123	631475.6506	975367.5293
124	631480.776	975359.0338
125	631491.3153	975320.5337
126	631497.4741	975305.8744
127	631505.2509	975288.9929
128	631507.4905	975284.9644
129	631518.0238	975277.2049
130	631522.5065	975271.3963
131	631533.4719	975264.0857
132	631540.5296	975244.3518
133	631540.0965	975213.3564
134	631540.8086	975206.4788
135	631533.7815	975189.6058
136	631531.3336	975180.7482
137	631530.2362	975167.7373
138	631525.7796	975146.0174

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)



139	631523.2	975128.3544
140	631518.7349	975115.1456
142	631518.4461	975110.4442
143	631518.7081	975091.401
144	631517.8763	975084.9513
145	631520.4129	975080.4994
146	631525.0424	975068.6179
147	631529.2365	975060.3606
148	631532.0146	975052.5754
149	631533.3691	975046.446
150	631535.4476	975039.0274
151	631535.8253	975037.3333
152	631549.776	975015.1154
153	631555.1494	975004.4221
154	631557.2309	974990.7339
155	631557.1324	974989.8226
156	631581.3908	974986.8106
157	631612.8114	974984.8774
158	631649.2008	974986.1031
159	631631.5638	974716.1086
160	631723.0585	974709.9932
161	631740.6524	974710.4577
162	631849.4794	974637.4096
163	631894.7829	974619.2704
164	631991.2355	974607.819
165	632000.0528	974686.9996
166	632091.1235	974704.2373
167	632033.6017	975119.9675
168	632033.6017	975119.9675

Coordenadas planta de tratamiento

Punto	Norte	Este
1	974742	632045

Coordenadas punto de descarga

Punto	Norte	Este
1	974773	632071

Coordenadas cajón pluvial

Punto	Norte	Este
1	975271.396	631522.506

Coordenadas monitoreo de ruido

Punto	Norte	Este
1	975653	631679

Coordenadas calidad de agua

Punto	Norte	Este
Qda El Espavezal	975721	631223
Río Pereketecito	975721	632016

Coordenadas caracterización fauna

Nº	ESTE	NORTE	Nº	ESTE	NORTE	Nº	ESTE	NORTE
1	631533.61	975852.05	11	631770.32	974713.26	21	632011.59	974977.10
2	631565.64	975479.84	12	631835.79	974633.45	22	631980.69	975099.45
3	631515.47	975492.23	13	631923.80	974635.03	23	631872.60	975132.85
4	631451.61	975412.61	14	631943.43	974701.07	24	631840.58	975205.33
5	631479.53	975360.85	15	632023.05	974710.86	25	631829.67	975327.18
6	631468.27	975310.63	16	632030.88	974741.72	26	631905.78	975447.50
7	631502.17	975271.32	17	631970.49	974906.29	27	631866.07	975529.17
8	631505.73	975021.81	18	632020.87	974891.86	28	631862.16	975608.92
9	631652.35	974990.03	19	632042.57	974928.72	29	631911.70	975609.91
10	631644.83	974716.10	20	632042.56	974963.51	30	631750.18	975847.41

Coordenadas prospección arqueológica

Nomenclatura	Este	Norte
MT 1	631722	975830
MT 2	631681	975656
MT 3	631653	975596
MT 4	631688	975232
MT 5	631716	975178
MT 7	631843	974908
MT 8	631887	974808
MT 9	631891	974678
MT 10	631660	975113

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)



MT 11	631608	975072
MT 12	631755	975181
MT RIO 13	631817	975264
MT 14	631762	975312
MT 15	631675	975342
MT 17	631578	975324
MT 18	631547	975285
MT 19	631569	975416
MT 20	631528	975389
MT 21	631585	975475
MT 24	631618	975531
MT 25	631714	975626
MT 26	631765	975605
MT 27	631777	975667
MT 28	631777	975728
MT 29	631738	975795
MT 30	631681	975805
MT 31	631639	975761

Nº de expediente: DEIA-II-F-064-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

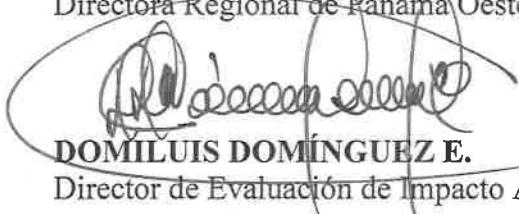
Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/ir/ab  
JLQD

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mrambiente.gob.pa](http://www.mrambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021**

PARA: **MARISOL AYOLA**  
Directora Regional de Panamá Oeste  


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA  
FECHA: 12 de julio de 2021



B

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**ALTOS DE LA PRADERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital del Estudio

Nº de expediente: DEIA-II-F-064-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/ir/ab  
18.06

Maylin  
13/07/2021  
11:03

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0452-1207-2021**

**PARA:** **SHIRLEY BINDER**

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de EsIA

**FECHA:** 12 de julio de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ALTOS DE LA PRADERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-064-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): JULIO

DDE/ACP/ir/ab  
jlab

PANAM ALBROOK  
2021 JUL 13 10:55AM

ÁREAS PROTEGIDAS



22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de julio de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0127-1207-2021

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.



Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“ALTOS DE LA PRADERA”** a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.**

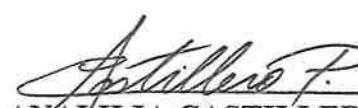
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-064-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **JULIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ab  
DDE/ACP/ir/ab  
JL.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de julio de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0127-1207-2021

*R*

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“ALTOS DE LA PRADERA”** a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-064-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **JULIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

CDDE/ACP/ir/ab  
*ab*  
*12.*



MINISTERIO DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
POR *Atala*  
FECHA *13/07/21* HORA *11:46*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de julio de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0127-1207-2021

Arquitecta  
**Lourdes de Loré**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**  
E.S.D.

Respetada Arquitecta Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ALTOS DE LA PRADERA**" a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-064-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **JULIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
JL.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

De Control: 116 6  
Fecha: 12/7/2021  
Recibido por: JL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



19

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de julio de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0127-1207-2021

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ALTOS DE LA PRADERA**" a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-064-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **JULIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ab  
JDE/ACP/ir/ab  
JR

Protección Civil  
Ministerio de Ambiente  
125  
Firma: *Analilia P.* Fecha: *12/07/21*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de julio de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0127-1207-2021

Licenciada  
**Linette Montenegro**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“ALTOS DE LA PRADERA”** a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-064-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **JULIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

2021 JUL 12 2:19 PM  
DDE/ACP/ir/ab



Recibido por  
fecha

12/07/2021 Hora 2:19

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

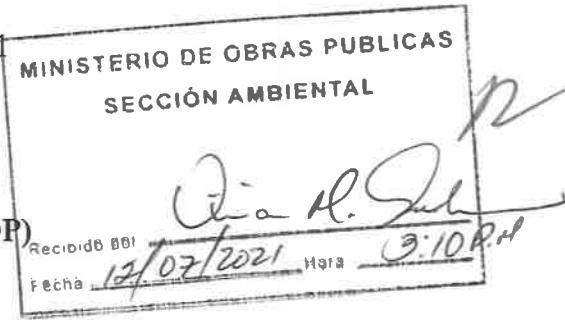


17

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de julio de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0127-1207-2021

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“ALTOS DE LA PRADERA”** a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-064-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **JULIO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
JR.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA -062-0907-2021

De 09 de julio de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC**, cuyo Representante Legal es el señor **SAMI DORNBUSCH** con número de cédula E-8-142260, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ALTOS DE LA PRADERA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de junio de 2021, el señor **SAMI DORNBUSCH**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado **“ALTOS DE LA PRADERA”**, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito De La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIANA VELASCO Y ENZO DE GRACIA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-084-2009** e **IRC-044-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 09 de junio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“ALTOS DE LA PRADERA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“ALTOS DE LA PRADERA”** promovido por el promotor **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo



15

No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días, del mes de julio del año dos mil veintiunos (2021).

CÚMPLASE,

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	07 DE JULIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	09 DE JULIO DE 2021
PROYECTO:	ALTOS DE LA PRADERA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC
CONSULTORES:	DIANA VELASCO ENZO DE GRACIA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Este proyecto se basa en la oferta de 1565 viviendas de Residencial Bono Solidario (RBS), construidas a baja densidad, con un tiempo proyectado de 5 años. Este comprende áreas Comercial de Intensidad Baja o Barrial C-1, Parque Vecinal, Servicio Institucional Vecinal -Baja intensidad SiV-1, Equipamiento de Servicio Básico Vecinal y áreas verdes no desarollable Pnd. zona de servicio sanitario; calles principales, secundarias, con sus aceras; sistema eléctrico; sistema de alcantarillado pluvial; sistema de alcantarillado sanitario; sistema de agua potable; una planta de tratamiento de aguas residuales. Todo esto, se desarrollará en un área de 445748.120 m<sup>2</sup>, que desde hace más de tres décadas son usadas para la ganadería extensiva de ganado vacuno.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “ALTOS DE LA PRADERA”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “ALTOS DE LA PRADERA”, promovido por el MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

<i>Edilma Solano</i> EDILMA SOLANO Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental	<i>Castillero P.</i> ANALILIA CASTILLERO P. Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b> <b>DOMINGUEZ E.</b> Director de Evaluación de Impacto Ambiental	

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

**CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: ALTOS DE LA PRADERA

PROMOTOR: MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-064-2021

FECHA DE ENTRADA: 07 DE JUNIO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): DIANA VELASCO Y ENZO DE GRACIA

REVISADO POR: EDILMA SOLANO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de	X		

	vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			NA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas.			NA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			NA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			NA

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualiza do	No Actualizado	Inhabilitado
Diana Velasco	IRC-084-2009	DEIA-ARC-019-0303-2021	✓		
Enzo De Gracia	IRC-044-2019		✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ALTOS DE LA PRADERA".	Categoría: <input type="checkbox"/>
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------

**PROMOTOR**

Promotor: MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: SAMI DORNBUSCH	Cédula: E-8-142260
------------------------	--------------------

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
**Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C</i>
Fecha de Verificación	08/07/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Edilma Solano
Firma	<i>Edilma Solano</i>
Fecha de Verificación	08/07/2021



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =089-2021

PROYECTO: ALTOS DE LA PRADERA

PROMOTOR: MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

CATEGORÍA:  II

FECHA DE ENTRADA: DÍA  07 MES  JULIO AÑO  2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA.
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE PRESENTA UN (1) EsIA EN ORIGINAL
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CDs
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Jorge Garces

Cedula: 8-494-32

Correo: jogarcia9061@gmail.com

Teléfono: 6232-5673

Firma: Jorge Garces

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

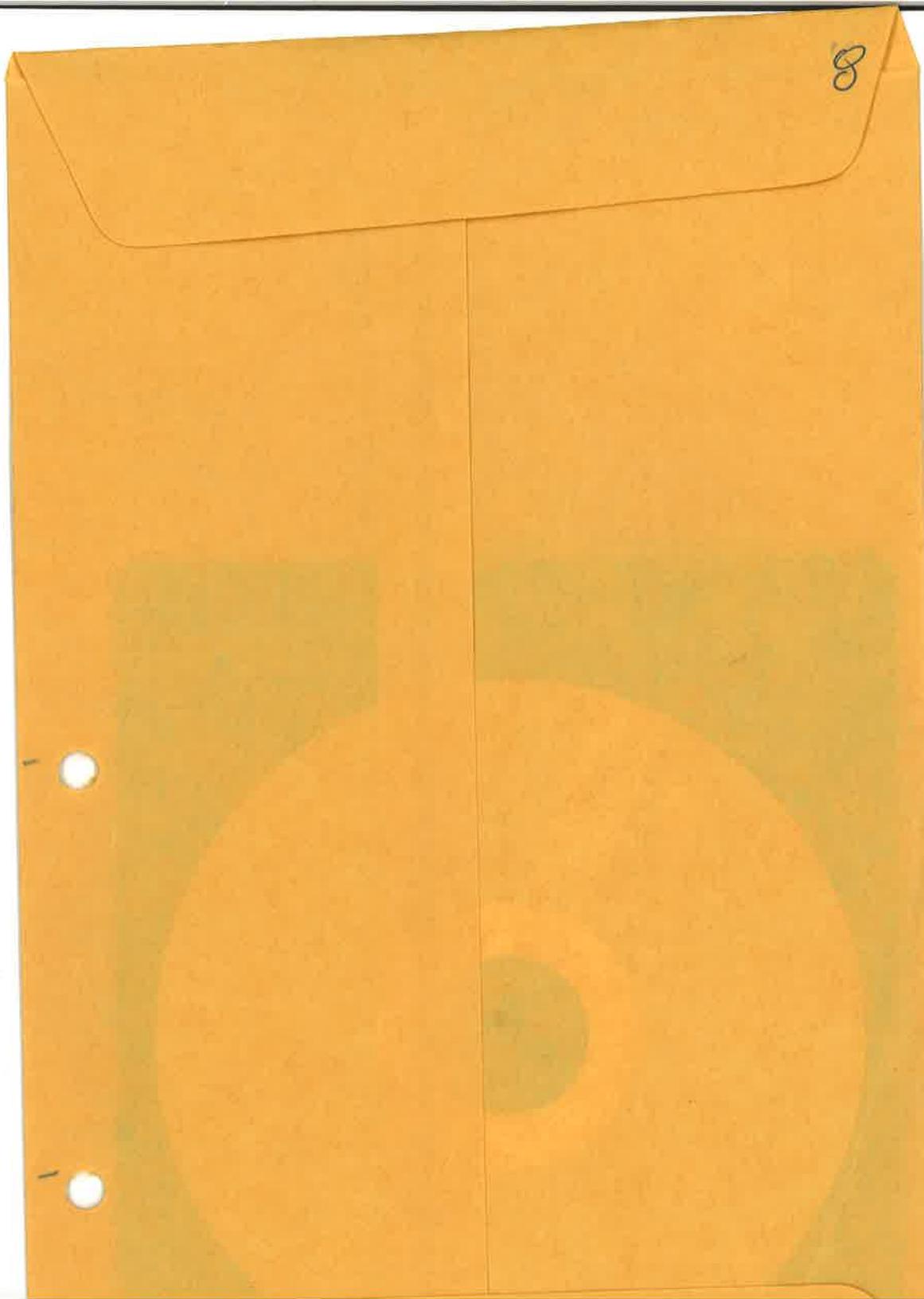
Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Angela Castillero

Firma: Castillero



## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

62084

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MAC INSTRUMENTAL INDUSTRY INC. / 1619085-1-669918. DV 61	<u>Fecha del Recibo</u>	7/7/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	17584	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,253.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 1,253.00**

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.3 Y PAS Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
07	07	2021	10:56:10 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 188071

Fecha de Emisión:

07	07	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

06	08	2021
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.**

Representante Legal:

**SAMI DORNBUSCH**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			1619085
Ficha	Imagen	Documento	Finca
669918	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.







## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH  
TEJADA DOMINGUEZ  
FECHA: 2021.06.01 15:44:04 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 193635/2021 (0) DE FECHA 05/31/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL № 2708 (F)  
CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 44 ha 5748 m<sup>2</sup> 12 dm<sup>2</sup>  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUARENTA MIL BALBOAS(B/. 40,000.00).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:SERVIDUMBRE, SUR: RUFINO RECURA, FELIX SOLIS HOY JOSE GUADALUPE MORENO,TOMAS REYES ESTE: SERVIDUMBRE, BENITO PEREZ Y RIO PEREQUETECITO OESTE: GUADALUPE MORENO HOY JOSE GUADALUPE MORENO Y QUEBRADA GONGORA ACT. X BETSY PROC. X AURORA 08-04-09

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

RESTRICCIONES: SUJETA A RESTRICCIONES. (VEASE TOMO SCANEADO).. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 169 ASIENTO DIARIO: 9108, DE FECHA 04/08/2009.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 01 DE JUNIO DE 2021 10:43 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403012167



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A6251072-DB1C-4A09-B0E9-D512683B400A  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



3

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2021.05.31 17:36:50 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

194001/2021 (0) DE FECHA 05/31/2021

QUE LA SOCIEDAD

MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 669918 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: AMADO ARJONA DUQUE

SUSCRIPtor: YULISSA ORTEGA

DIRECTOR: MORRIS DORNBUSCH

DIRECTOR: SAMI DORNBUSCH

DIRECTOR: SARA BEHAR

PRESIDENTE: MORRIS DORNBUSCH

TESORERO: MORRIS DORNBUSCH

SECRETARIO: SAMI DORNBUSCH

AGENTE RESIDENTE: ROY JAEN D' ANGELO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O EL VICE-PRESIDENTE/TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL PORTADOR CON UN VALOR DE VEINTE DOLARES CADA UNA.

LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS UNICAMENTE NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 31 DE MAYO DE 2021A LAS 04:54 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403012538



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 92D71248-38FB-4BE0-8F3D-40F9139BBCF9  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

16 ABR 2021



Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

Se presenta solicitud

SU EXCELENCIA MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RECEBIDO 10:53 PM  
FECHA: 07-06-2021  
POR: *Alfonso Dornbusch*

REPARTAMIENTO DE	EVALUACIÓN DE ESTUDIO	DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE	AMBIENTE	GOBIERNO NACIONAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE	AMBIENTE

Quien suscribe, **Sami Dornbusch**, varón, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-142260, localizable en Plaza Paitilla, entre Av. Balboa y Vía Italia, Piso 1, Local 65, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, teléfono 264-5911, correo electrónico samidornbusch@gmail.com, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC.**, presento formal solicitud para evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado, **"Altos de La Pradera"**, ubicado en el Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste, el cual consta de 48 fojas aproximadamente incluyendo los anexos.

Hacemos de su conocimiento que el consultor Ambiental es la Ing. Diana Velasco, Teléfono 6252-3556 con correo electrónico dianayenissa@gmail.com, donde recibe notificaciones y el Lic. Enzo De Gracia, cuyos números de registro en el Ministerio de Ambiente son IRC- 084-2009 e IRC-044-2019, respectivamente.

El proyecto, **Altos de La Pradera**, a desarrollarse sobre la finca: (Inmueble) La Chorrera código de Ubicación 8616, Folio Real N° 2708 (F), ubicado en Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, con una superficie de 44 Ha + 5748 m<sup>2</sup> + 12dm<sup>2</sup>, propiedad de la empresa Promotora.

En tal sentido señalamos que el proyecto generará 50 empleos directos aproximadamente y serán beneficiados los habitantes de la comunidad de Llano Largo.

Adjuntamos los siguientes documentos:

Se adjunta dicho estudio original, y dos copias digitales

Certificación de registro público de la Finca 2708

Cedula notariada de la Representante legal

Certificación del registro público de la empresa MAC INSTRUMENTS INDUSTRY, INC

Paz y salvo del Promotor, emitido por el Ministerio de Ambiente

Recibo de pago de evaluación del Estudio

Fundamento de derecho: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto del 2009

Panamá a fecha de presentación,

La Suscrita, Licda. Paola Calenkeris Huertas,  
Notaria Segunda, Primera Suplente del Circuito de Panamá,  
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

21 JUN 2021

Panamá,

Testigo

Testigo

Licda. Paola Calenkeris Huertas  
Notaria Segunda Primera Suplente

*Sami*  
**SAMI DORNBUSCH**  
Representante Legal

